

603
29

MARIA GUADALUPE PEREZ ROMERO

LAS IDEOLOGIAS AGRARIAS EN MEXICO

TESIS DE LICENCIATURA



FACULTAD DE DERECHO

**CIUDAD UNIVERSITARIA 1988
MEXICO**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

pág.

| | |
|--|----|
| INTRODUCCION | 2 |
| PRIMERA PARTE: <u>EL CONCEPTO DE IDEOLOGIA</u> | 6 |
| CAPITULO UNICO: Concepto de Ideología. | 7 |
| SEGUNDA PARTE: <u>IDEOLOGIAS AGRARIAS EN MEXICO</u> | 20 |
| CAPITULO I: Preliminar | 21 |
| CAPITULO II: Retrospección | 25 |
| CAPITULO III: Ideología y tenencia de la Tierra | 37 |
| CAPITULO IV: Ideología, Tierra e Implicaciones sociológicas | 50 |
| CAPITULO V: La Empresa Agraria | 59 |
| CONCLUSIONES | 65 |
| BIBLIOGRAFIA GENERAL | 71 |

I N T R O D U C C I O N

INTRODUCCION

Al empezar la lectura del hermoso libro México, - Tierra India,¹ que escribió Jacques Soustell en 1936, me encontré con la grata sorpresa de un prólogo a la medida y calidad de la obra, que es excelente, hecho nada menos que por el eminente doctor Paul Rivet, etnógrafo destacado y fundador, además, en París, del mundialmente conocido Museo del Hombre.

Ninguno de los extranjeros más eminente y conocedor genuino de esta Tierra India que el doctor Rivet, quien, con ese motivo, contundentemente y en un acto de justicia escribió: "Pocos países, fuera de Rusia, han sido más calumniados que México."² Hace caer - con cautela por cierto- la responsabilidad de ello "...en gran parte sobre los turistas presurosos que notan nada más las apariencias de las cosas, - las imágenes entrevistas al través de los cristales de un compartimento de ferrocarril, de un automóvil, hasta de la altura de un avión y que no han podido ni sabido adivinar el inmenso esfuerzo de un pueblo para convertirse en una nación."³

Debo agregar - no sin pena-, primero, que el inte

1. Edición de la Secretaría de Educación Pública, Colección SEP-SETENTAS, No. 10, México, 1971.

2. Ibidem, pág. 11.

3. Idem.

rés político - y de diversa índole- de las potencias extranjeras ha incrementado las calumnias, cuando no son ellas las que han patrocinado desde sus inicios las campañas difamatorias: Aun se recuerda la realizada en contra de nuestro país con motivo de la expropiación petrolera y, recientemente, la nefasta e inmisericorde llevada a cabo por la embajada norteamericana en México, con declaraciones personales de su entonces titular John Gavin - dizque de ascendencia mexicana, - según información periodística de la época de su designación diplomática- , que nos magnificó como tierra de rateros, causando un daño de proporciones incalculables a nuestro turismo internacional.

En segundo lugar, la mayor responsabilidad, empero, se encuentra en nosotros mismos, que no hemos sabido, ni que rido comprender ni menos difundir honradamente entre los - - nuestros, la razón histórica y la esencia de México. ¡Esta- sí que es, a mi parecer, nuestra verdadera mea culpa!

En efecto, casi todas las obras que hemos escrito- - los mexicanos- acerca de nuestro país, no han llegado a - la profundidad requerida, con grave perjuicio de nuestra - - identidad nacional. La historia - en general la historiografía- de México era, hasta hace poco tiempo, puramente narrativa y anecdótica. Puede decirse, sin temor, que apenas hace unas décadas se empezó a hacer ciencia de la historia y a incrementar la investigación científica aplicando los métodos sociológicos y socioantropológicos, además de los propios de la materia.

En otros campos del conocimiento había acontecido lo mismo - economía, política, derecho, filosofía, etc.- - - aun dentro de la etapa postrevolucionaria, cuyos estudios se hacían a través de obras de autores y publicaciones extranje

ros, que poco o nada tenían que referirse a México.* Fueron, sin embargo, la teoría general donde la juventud de nuestro país, en su momento, abrevó las nociones fundamentales que - habían de servir - como han servido- a la obra contemporánea de los mexicanos que intentan llegar al conocimiento - real, y hasta donde sea posible sin distinciones, de nuestro suelo patrio.

Sólo mediante la investigación - disciplina metódica y científica- de nuestros antecedentes inmediatos o intermedios, como fenómenos vinculados por las corrientes subterráneas del espíritu, se puede llegar a conocer a México, haciendo a un lado lo netamente anecdótico.

La anécdota es algo particular - aunque bella y, - las más de las ocasiones, ejemplificativa- , pero las instituciones - y con ellas la historia- se nutren de corrientes espirituales que superan lo singular, lo concreto, lo que se queda petrificado en el tiempo específico, para inundar épocas, y a veces, para darle sentido a toda la vida de un país.

Me propongo, como Rip Rip - el de Gutiérrez Nájera-⁴, volver, sin nubarrón alguno, la mirada al interior - nuestro - donde se halla nuestra esencia- para encontrar la explicación radical de nuestra presencia vital en el concierto de las naciones, a través de una de las obras más importantes del siglo que se encamina, - cuando menos como hasta hoy se ha dado- , a su conclusión: La reforma agraria mexicana.

Estoy convencida - y lo voy a intentar- que la ta

* En las bibliotecas de la UNAM existe un acervo de esta bibliografía verdaderamente impresionante.

⁴ Cuentos frágiles. Imprenta del Comercio, de E. Dublán y Cía., México, - 1883.

rea que hoy inicio sólo es posible siguiendo el hilo ideológico subyacente, lo que me impone la inevitable necesidad de fijar, como tarea previa y con la mayor claridad que pueda, la noción de ideología, sin la cual nada sería posible, pues to que, como se verá más adelante, ésta es ciertamente inaprehensible si no tomamos posición en la gama de corrientes que la estudian.

PRIMERA PARTE

EL CONCEPTO DE IDEOLOGIA

CAPÍTULO UNICO

CONCEPTO DE IDEOLOGIA

La connotación de la palabra ideología, sin duda alguna, se escapa entre los dedos con la mayor facilidad, no obstante que se encuentra pirograbada en la conciencia de -- nuestro tiempo* y en el sustrato de las instituciones. Destaquemos, empero, que esa jabonadura que la hace escurridiza e inaprehensible nació con ella -- del genio de su creador An toine Destutt de Tracy -- al empiezo mismo del siglo pasado.

En su sentido original, el término ideología era usado para designar una ciencia descubierta por Destutt de -- Tracy, a saber: La de las ideas. Se pretendía, con ella, la investigación rigurosa y objetiva del origen de las ideas, de su formación, naturaleza y relaciones -- entre ellas y con -- los objetos ideados -- , por medio del análisis de las facultades humanas, deviniendo, de esta manera, para Destutt de Tracy y sus seguidores, la ideología en la base sine qua non de todas las otras ciencias. Según Klimke, esto "...quiere sig

* Dn. Luis Recaséns Siches decía que la problemática mayor de nuestro -- tiempo no se encuentra tanto en las armas y disputas, cuanto en las -- ideologías que las animan. (Panorama del Pensamiento Jurídico del Siglo XX). Maynaud, por su parte, estudia la llamada tendencia de la su peración -- o decadencia -- de las ideologías, por la eficacia técnica y establecimiento de la paz universal (Problemas Ideológicos del Siglo -- XX). En ambas visiones hay coincidencia al considerar que el motivo -- real de los conflictos radica en la ideología.

nificar el análisis psicológico..."⁴ de las ideas, a mi parecer, en su doble sentido: a) de motivaciones, es decir, en su sentido espiritual - o psíquica- y, b) de proceso de -- las sensaciones dentro del sistema nervioso.

Este proceso psicológico vino a desembocar, en la pluma de Bonett y de Condillac,⁵ en un sensualismo empirista que pretendía el análisis filosófico de las ideas a través de las facultades del alma, partiendo de su origen sensorial, lo que alimentó, a la postre, asegura Abagnano, "...al empirismo tradicional que floreció en la primera mitad del siglo XX."⁶

Durante el imperio de Napoleón I,⁷ por determinación suya, se desfiguró el significado hasta entonces alcanzado por la ideología, conceptuándola como actividad perniciosa llevada a cabo por ociosos, vagos y malvivientes, que de esa manera actuaban, aun inconcientemente, como enemigos-públicos del imperio. Fue esta connotación pretexto para el seguimiento implacable de todos los pensadores que no coincidían o apoyaban al emperador, por lo que se les llamaba -aun a los filósofos no simpatizantes o disidentes-, despectivamente, "ideólogos". A este respecto asegura Hans Barth⁸ que es incomprensible que a los ideólogos se les tuviera como --

4. Historia de la Filosofía. Editorial Labor, S.A., Barcelona 1947, pág. 416.

5. Idem.

6. Abagnano, Nicola. Diccionario de Filosofía, Fondo de Cultura Económica, México, 1966.

7. Schoeck, Helmut. Diccionario de Sociología, Editorial Herdos, Barcelona, 1977.

8. Ideología y verdad. Fondo de Cultura Económica, México, 1961, pág. -- 17.

ociosos, carentes de sentido político y alejados de la realidad, pues esto por sí mismo — que no es de gravedad tan pernicioso —, no hubiera producido el odio con que Bonaparte — los persiguió.

¡Qué curioso!. Con el tiempo la ideología había de ser considerada en la propia Francia "...como filosofía oficial en los cursos Filosóficos en los centros docentes...",⁹ de tal manera que al recuperar su dignidad, sobretudo bajo la influencia bergsonian, adquirió no sólo una importancia teórica, sino que se destacó su trascendencia práctica. Es, yo creo, a partir de ese momento, que la teoría de la ideología se incrementó, tanto que ella sin dichos abatares carecería de la importancia con que hoy se maneja. Se puede decir que desde entonces el conocimiento de la ideología — y de las corrientes ideológicas —, es indispensable para la comprensión de la realidad política, social, ética-social, jurídica, económica, filosófica, etcétera, concreta. Asimismo es indispensable para la comprensión, en perspectiva histórica — como lo pretendo hacer con nuestra reforma agraria —, del Estado.

Pues bien, Henri Bergson, como lo he anunciado, — inicia propiamente el viraje de la ideología hacia una nueva connotación — que no se ha complementado — que hoy día ha sido orientada en diversas direcciones, acaso polémicas. — Bergson insiste¹⁰ en que la realidad esencial únicamente se puede conocer mediante la intuición vital, que posibilita la aprehensión de una emoción nueva, consistente en un amor a toda la humanidad y que gracias a la tremenda fuerza del impulso vital se supera todo razonamiento ético y político, o,

9. Idem.

10. Abbagnano. Ob. cit.

como lo denomina, ideológico. Así, intuicionismo vital e -- ideología se dan como nociones antitéticas: la primera como una tendencia natural de armonía y, la segunda, como una implicación de posible desarmonía.

En tanto cobraba fuerza - cuantitativa y cualitativamente- la corriente bergsoniana de la ideología, ésta, la ideología en sí fue siendo concebida como una doctrina filosófica ausente más o menos de validez objetiva, sin embargo mantenida a toda costa por los intereses - descartados u ocultos- que de ella se venían sirviendo. A esto se refiere -- Jürgen Habermas, quien a últimas fechas ha escrito: "Desde sus orígenes, la filosofía (la de tendencia práctica, propiamente la ideología) contenía un germen de contradicción: - reivindicaba el poder para unos privilegiados visionarios e intentaba dar, a la vez, una justificación filosófica del orden establecido..."¹¹

El panorama de la ideología así se encontraba propici para dar la bienvenida a la concepción marxista, que ahora me propongo abordar. Marx tiene la necesidad de distinguir con la máxima precisión entre ideología y conciencia ideológica, sostiene Eugenio Trías,¹² sin que ello implique exclusión de alguna naturaleza, sino la fijación del fenómeno real o condiciones materiales determinantes de la ideología y, asimilado esto, de la conciencia ideológica.

El conjunto de conocimientos que integran el acervo cultural, tales como las ciencias naturales, la filosofía, el derecho, la religión, etcétera, responden con fidelidad - porque son obra suya- al sistema económico de producción - en el que concurren las clases sociales en lucha- , al que

11. La Filosofía, hoy. Salvat Editores, S. A. Barcelona, 1973, pág. 17.

12. Teoría de las Ideologías. Ediciones Península, Barcelona, 1970, pág.-43.

sirven incondicionalmente. Estas ramas del conocimiento justifican y propician la explotación y enajenación del proletariado. Son, en otro giro, la ideología propiamente dicha, - la que eficazmente logra, en el intelecto del proletariado, - crear una convicción de justicia del estado de explotación, - con lo que da lugar a una conciencia distorsionada o conciencia ideológica.

Advierte Barth que para el marxismo en la ideología "...se revela la irracionalidad de las condiciones sociales reales. Ya que el mundo es irracional, el hombre fabrica sustitutos ideológicos - explica-, esto es, la religión, que le promete en el más allá la felicidad de la que no goza en este mundo, y la filosofía, cuyo papel consiste en hacer pasar las relaciones reales e irracionales por justas y racionales."¹³ lo que se entiende porque para Marx la conciencia no crea a la realidad, sino es ésta la que crea a aquella, sólo que la hace pasar por justa y buena para que sea aceptada por el grupo social explotado. La ideología, de esta manera, tendría su origen en una conciencia falseada, - puesto que es característica del ideólogo ignorar que su sistema de reflexión es el producto de las condiciones materiales en que está. Al exponer las relaciones de propiedad, vemos como la ideología se encuentra vinculada a la división de la sociedad en clases, y así la clase dominante trata por todos los medios de imponer su propia concepción del mundo - al conjunto de la comunidad. El proceso ideológico adopta - desde entonces la apariencia de un factor decisivo o de principio protector. La ideología, elemento de cobertura social de contenido engañoso desempeña el papel de un instrumento -

¹³ Ob. cit. pág.

de lucha entre grupos.¹⁴

De acuerdo a lo antes dicho, el planteamiento marxista de la ideología - asegura esta corriente del pensamiento - es rigurosamente científico, por lo que no se puede reducir - sostienen - a ideología; sin embargo, obsérvese -- que en esta doctrina la ideología es una noción superestructural, lo que implica, necesariamente, que variando la estructura - para L. Altusser Infraestructura - , necesariamente el discurso que tiende a justificar y mantener -- superestructura - al nuevo estado de cosas - estructura - devendrá, con toda seguridad en ideología también en el sentido marxista, resultando, en esa situación víctima de su propia fementida cientificidad.

La teoría marxista de la ideología, que consiste - en explicar los idearios de la clase dominante, como expresión de las condiciones reales de la vida social - la producción - , es, a no dudarlo una concepción marxista que estima a todas las demás corrientes con el carácter de ideologías, - porque para si misma reserva la posición científica que, por su índole, es un monismo economicista que sólo entrega una - visión unilateral y parcial de la realidad. Dice Recaséns:- "Esta tesis, después de haber perdido en otros autores la dimensión unilateral y sectaria que tuvo originalmente, ha sus citado en nuestros días fructíferos desarrollos de la Sociología de la cultura, que pone de manifiesto de qué manera se halla condicionado el pensamiento por la situación social y por los factores colectivos."¹⁵ El dogmatismo marxista ha - abierto, por si, el terreno a la discusión y, con ello, ha-

 14. Silva, Ludovico. Teoría y Práctica de la Ideología. Editorial Nuestro Tiempo, S. A., México, 1978, págs. 14 y sigs.

15. Tratado General de Sociología. Editorial Porrúa, S.A., México, 1958,- pág. 537.

posibilitado muchas corrientes, algunas tomándole ingredientes pero, como ha quedado dicho, abandonando el monimos; - - otras en franca oposición - como la de Hans Kelsen- y, por último, otras en completa lejanía de compromiso, para colocarse en el terreno de la imparcialidad, en una actitud analítica hasta de si mismas, como las de Pareto y la de Karl Mannheim.

Hans Kelsen¹⁶ - jurista, más que pensador político- o sociólogo- pretende la connotación de la ideología en función del derecho. Las ideologías - asegura- buscan justificar o transfigurar, o las dos, el contenido de lo jurídico, - "destacando que emana de un orden natural, divino o racional, y por lo tanto absolutamente justo y equitativo".¹⁷ - - Agrega en la misma locución, que "...la ideología encubre la realidad..." normativa del derecho.

El derecho, desde este punto de vista, no es ni puede ser ideología, es la realidad más estricta de lo jurídico, exactamente como su contenido lo es de lo no jurídico. - La ideología pretende hacer pasar por derecho la realidad no jurídica. Así, pues, para Kelsen, lo ideológico no es ni lo normativo jurídico, ni la realidad no jurídica, sino las doctrinas que pretende pasar a ésta por aquella.

Paso ahora a exponer la teoría de Wilfredo Pareto.¹⁸ Para este pensador la teoría ideológica - vale decir teoría- no científica, como él prefiere denominarla- es fácilmente-

16. Teoría Comunista del Derecho y del Estado. Emece Editores, S. A., - - 1958.

17. Ibidem, pág. 72.

18. Tratado de Sociología General, Editorial Porrúa, S. A., México, - - 1958.

localizable si se parte de ciertos aspectos internos de la teoría, a saber: objetividad, subjetividad y utilidad social.

La objetividad consiste en la posibilidad de constatar experimentalmente los postulados de la teoría, es decir, que existe una exigencia radical de correspondencia entre el contenido teórico y la realidad empírica-social. -- Cuando la verificabilidad queda frustrada por alguna imprecisión conceptual o de construcción metodológica, evidentemente que la objetividad no se pierde y, por tanto, tampoco el carácter científico de la teoría.

La subjetividad -- asegura -- consiste en el poder-persuasivo de la teoría. Este elemento se filtra en la teoría como un mecanismo de convencimiento, cuya naturaleza -- puede ser cualquiera, por ejemplo, puede ser religiosa, política, sentimental, etc.

La utilidad social, por su parte, data de protección o beneficio a las personas o grupos -- y a sus intereses, por supuesto-- que producen la teoría -- o que la hacen suya-- , lo que le da a ésta un rasgo de egoísmo y una función utilitaria evidentes.

Estaremos -- sostiene Pareto-- frente a una teoría científica cuando en ella campea la objetividad, aun cuando eventualmente pudiera contener elementos subjetivos o de utilidad social, o de ambos.

Por el contrario, cuando la teoría carezca de objetividad, sea que contenga uno o los dos otros aspectos, estaremos frente a la ideología. De esta guisa se desprenderían tres posibilidades -- a mi entender-- de teoría ideológica: a) La persuasiva que puede ser o no altruista; b) --

La utilitaria, que persigue un logro egoísta de la persona o grupo que la sostiene, y c) La persuasiva-utilitaria, que caracteriza a la mayoría de las ideologías políticas de todos los tiempos.

En parecido sentido se pronuncia Raymon Aron, citado por Jean Maynaud en los siguientes términos: "...este autor ve en las ideologías - especialmente en las que se denominan los 'ismos' - unas doctrinas que poseen unos rasgos - característicos clasificables, según él, en tres categorías: potencial-emocional (a diferencia de las ideas, las ideologías tratan más de convencer que de demostrar); justificación de intereses o grupos; estructura aparentemente lógica, o si se prefiere carácter sistemático...¹⁹ esto quiere decir, según mi parecer, que la ideología, en cuanto que ha ce converger en ella las tres categorías - en Pareto son - dos, como ha quedado expuesto, pero vale para él también - es una organización conceptual, esto es, se trata de un discurso con estructura aparentemente lógica o sistemática, -- que trata de demostrar sus postulados para justificar los - intereses de las personas o grupos que lo sostienen y expré san.

Karl Mannheim²⁰ sostiene dual concepción de la - ideología, de las cuales, la universal - la particular no - la estudiaré - es una visión totalizadora del mundo que lle - ga a tener un grupo humano determinado. Se trata, pues, en este sentido, de las ideas que trascienden la situación y - que nunca lograron, de hecho, realizar su contenido virtual; pero que a menudo se convierten en los motivos bien inten-

19. Ob. cit., pág. 24.

20. Ideología y Utopía. Editorial Aguilar, S. A. Madrid, 1966.

cionados de la conducta de los individuos. Cuando se les aplica en la práctica, empero, se suele deformar su verdadero sentido. La idea cristiana del amor fraternal - que sólo es un aspecto de caridad en Cristo- sigue siendo, por ejemplo, en una sociedad basada en la servidumbre y la explotación humanas, una idea irrealizable y, en este sentido, ideológica. Ella puede mover - y de hecho mueve- la conducta del individuo en el sentido de la ideología.

La ideología se caracteriza, por tanto, para Mannheim, por su capacidad de controlar o dirigir el comportamiento de los hombres en una situación específica y no por la validez o verificabilidad que le requiere Hans Berth, o por su correspondencia con un sistema concreto de producción - de explotación y servidumbre humana- de acuerdo a - Karl Marx, o por la subjetividad o poder persuasivo de Pareto o de Raymon Aron, o por la suplantación del orden normativo jurídico por su contenido - que es necesariamente metajurídico- de Hans Kelsen.

Son dos, en consecuencia, las notas que advierto - en el pensamiento de Mannheim, a saber: La irrealizabilidad de la idea contenida en la ideología, por un lado, y la capacidad de controlar, dirigir o manipular a una cierta colectividad o grupo humano, por otro. Aquella, asegura Mannheim, puede no presentarse o su presencia ser parcial, sin que ello afecte su sentido y contenido ideológico, de donde resulta que ésta - la capacidad de control- es esencial para lo ideológico. Cuando ambas notas se dan, en mi parecer, la segunda cobra una gran eficacia porque la irrealizabilidad le proporciona al grupo humano un sentimiento de frustración que desea superar, es decir, se transforma en un elemento emocional. De esta manera el sentido instrumentalista de la ideología queda de relieve.

Por otro lado, la concepción mannheimiana de la ideología se significa por ser imparcial. Obsérvese, en efecto, que no adquiere compromiso, lo que posibilita su manejo conceptual en todas las situaciones sin que ella se identifique con alguna. Esto no sucede con ninguna de las otras nociones o conceptualizaciones de la ideología. Que encubra, por ejemplo, la verdad social - sea de contenido económico, cultural, valorativo, etc.- no importa, pues suele suceder que una cierta teoría presente como verdad - a la manera de Hans Barth- algo absolutamente falso, quizás a la manera de los ídolos de Bacon, y sin embargo sea ineficaz como instrumento de manipulación social, precisamente por carecer de capacidad de control o dirección de grupos humanos. Por otro lado, que presente como paliativo social - e individual por ende- una vida ultraterrena y como justo inmanente un orden social dado, como lo exige Marx para identificar a la ideología, no tiene ninguna importancia - si carece de capacidad de control o dirección social.

Ahora bien, en lo que atañe a la subjetividad de Parot y a la potencialidad emocional de Raymon Aron - que coinciden con la capacidad de control y dirección de Mannheim, pero no son lo mismo- , es necesario señalar que no son, por sí, tan importantes, pues se reducen al manejo casi exclusivo de los resortes o fibras íntimas de las personas. Mannheim también involucra a la razón. En efecto, los grupos humanos - y los individuos también- son manipulables si se acude a su vida emocional - irracionalidad- ; mas ello se puede lograr también, y de hecho así ha sucedido, mediante la objetividad teórica - o verdad típicamente científica- y por lo tanto verificable, puesto que por el solo hecho de ser verdad es persuasiva, dependiendo, en todo caso, de la forma accesible y atractiva que se presente. Como se ve claro, en esta situación no estaremos, en rigor,

frente a una ideología, sino ante una teoría científica en funciones ideológicas. Si es manejada para persuadir, es - decir, para fines extrínsecos, resulta obvio que dicha teoría científica cumple, además de la suya propia, como lo -- acabo de asentar, una función de teoría ideológica incon- - tratable. Recuerdo, por ejemplo, una obra de antropología física - como podía haber sido de cualquier otra discipli- - na- publicada por una editorial moscovita, que tanto en el prólogo cuanto en el contexto, se insistía que era o corres- - pondía a las investigaciones más adelantadas del mundo, gra- - cias al auspicio del partido y del Kremlin. Esto se parece a la invocación, también en la obra científica, que en los Estados Unidos de América se hace, hasta veladamente, de la doctrina del Destino Manifiesto,²¹ que también es una ideología. En este último caso la obra científica cumple una - función ideológica conjuntamente con la ideología que le -- subyace.

Por último, desde el punto de vista de Mannheim, - carece de sentido ideológico que una concepción teórica pre- - tenda hacer pasar por derecho - realidad jurídica normativa en la pluma de Kelsen- al contenido de éste - que es, para la escuela vienesa, meta-jurídico- , si carece de capacidad de dirección o manipulación social no coercitiva, que haga- - cambiar el sentido del derecho y del resto de la vida so- - cial.

Como se comprende, el aserto de Mannheim es, en mi criterio, correcto, puesto que las demás nociones de ideolo- - gía califican como tal a las teorías que no se encuentran -

 21. Consúltense: Ortega y Medina, Juan A. Destino Manifiesto, Sep-Setentas No. 49, México 1972; Merk, F. Manifest Destiny and Mission in - American History. Vitage Books, New York 1963.

comprometidas con ellas, sobre todo, las de carácter monista - Marxismo, Kelsenianismo, etc.- , y las restantes insuficientes para la identificación de lo ideológico. Hoy día, sin embargo, por la falta de estudio de lo que pudiérase llamar teoría general de la ideología, casi todos los autores de obra política, sociológica, antropológica, jurídica, etc., cuando se refieren a la ideología se expresan en términos de marxismo, cuando no incurrían en la improbidad de hablar de lo que ignoran. La realidad empírica muestra palmariamente, por otro lado, la exactitud de esta afirmación.*

* En México - también en la mayoría de los países, sobre todo del tercer mundo, con sus notables excepciones- ni los llamados ideólogos de los partidos políticos, en términos generales, saben lo que es la ideología. Son, se puede afirmar, prácticos de la política. En las universidades - como en la nuestra- sólo algunos se han preocupado por su estudio,

SEGUNDA PARTE

IDEOLOGIAS AGRARIAS EN MEXICO

CAPÍTULO I

P R E L I M I N A R

Como lo anuncie en las primeras líneas de este trabajo, ahora me he de referir a las diversas corrientes ideológicas que se solazan detrás de las instituciones agrarias de México, para determinar, finalmente, cual de ellas ha sido, hasta nuestros días, el verdadero trasfondo que las han nutrido y que aun las mantiene vigentes.

Con frecuencia, lamentablemente, algunos autores - nacionales y extranjeros- han sostenido que la Revolución mexicana careció de una estructura intelectual, ya que si bien Francisco I. Madero había sido educado en los "mejores colegios" del país y de Europa, no pensó tanto en los altos intereses de la nación y en una ideología propiamente dicha, sino en sus personales intereses políticos. El lanzó el carro de la Revolución y después no la pudo contener. Perció, finalmente, bajo su enorme peso.

Los hombres de la Revolución, dijo alguna vez Mario de la Cueva, eran campesinos y obreros que no tenían -- una idea de los propósitos y objetivos del gran movimiento -- y, sin embargo, esa noble -- lo decía con profunda e insondable emoción-- chusma creó la más hermosa constitución del mundo.

1. DETRACTORES: Como ha quedado dicho, los detractores de la ideología de nuestra Revolución social son lo mismo extranjeros que nacionales.

Los de la primera categoría aseguran que "Gran parte del contenido agrario de la Revolución fue de naturaleza espontánea, sin una ideología que pudiera considerarse como tal,..."²². Aseguran que su carencia fue tan grave, que tenía "...solamente unas pocas nociones preconcebidas sobre cómo actuar para destruir el viejo orden y de lo que debía tomar su lugar."²³ Algunos fueron más lejos: postularon -- que la revolución de 1910, como las anteriores, fue de "rebeldes primitivos (o preideológicos)".²⁴

Dichas posiciones son inconsistentes, puesto que - confunden - de buen o mal grado-, de inicial, el dominio - de la técnica de la revolución para el cambio, con la ideología propiamente dicha. Puede tenerse el dominio y hasta la pericia para derrumbar regímenes gubernamentales, y sin embargo carecer de ideología, como es el caso de los mercenarios. A la inversa suele suceder también. Lo ideal es - la concurrencia de ambas.

Por otro lado, resulta impertinente el cuestionamiento de que no se tenía la idea del nuevo régimen que se habría de implantar, puesto que en la Revolución si había - esa idea, aunque en su primer momento - el de Madero- era sólo política; mas con el desarrollo de los acontecimientos fue cobrando cuerpo, de manera consistente, la doctrina que ya se manifestaba desde mediados del siglo anterior, como - lo veremos más adelante. Esto, por otro lado, es un mentís a la alusión de "rebeldes primitivos" o "preideológicos". - Había una intención política, la que inquietó e impulsó a -

*-----
 * El subrayado es mío.

²² Hamon, James L. y Niblo, Stephen R. Precursores de la Revolución -- Agraria en México. Sep Setentas, México 1975, pág. 12.

²³ Idem.

²⁴ Ibidem, pág. 22.

Madero; pero había, también, desde el siglo anterior, repito, una corriente del pensamiento social, de contenido económico, que se bifurcaba hacia el trabajo y hacia los campesinos, de la cual tenían clara conciencia los activistas intelectuales, doctrinarios unos y combatientes, desde la tribuna periodística, otros. ¡Qué más da que la gran masa fuera, por decirlo así, carne de cañón, cuando los dirigentes-tenían una idea del modelo de país que querían!.

La segunda categoría de detractores, es decir, los nacionales, han asegurado que la susodicha revolución apenas denota "...una ideología vaga y confusa..."²⁵. Valga para ello la crítica que he dejado apuntada.

Dentro de esta línea se encuentra el criterio que sustenta, con vehemencia por cierto, que no sólo se careció de ideología, sino que la revolución es la palpable muestra de la infamia cometida por el gobierno norteamericano en -- contra del pueblo de México, pues "...Estas tres facciones -- Zapata, Villa y Carranza --, (manejadas e implementadas -- hasta con las ideas y banderas de lucha) fueron las que inspiraron la Constitución de 1917."²⁶

Nada más falso que lo implicado en la detracción ideológica de dicho aserto. Que los Estados Unidos de América hayan participado tras bambalinas en nuestra revolución, queda fuera de dudas; pero de ello no se sigue que --

 25. López Aparicio, A. El Movimiento Obrero en México (Antecedentes, desarrollo y tendencias). Edit. Jus, México 1952, pág. 116.

26. Gibaja y Patrón, Antonio. Comentario crítico, histórico, auténtico a las Revoluciones Sociales de México, Sin editorial, México, 1935, Libro Quinto, pág. 559.

nuestro movimiento revolucionario haya carecido de ideología, pues, como lo he dejado apuntado, ella empezó a desenvolverse desde medio siglo antes. La revolución mexicana, que es revolución ideológica, se fue gestando, como lo veremos más adelante, desde el inicio de la segunda mitad del siglo anterior. La participación norteamericana sólo representa la concurrencia, como hasta la fecha acontece en todos los lugares de su hegemonía, de sus intereses mezquinos.

2.- SOSTENEDORES DE LA IDEOLOGIA DE LA REVOLUCION: Quienes, por el contrario, sostienen que la Revolución Mexicana si tuvo una ideología nutricia que la inspiró, la impulsó y transformó en vida institucional, corresponden a muy variados signos, los cuales he de exponer en posteriores líneas.

Frente al panorama que he puesto a la vista cobravigencia, una vez más, la exclamación de Paul Rivet: ¡Pocos países fuera de Rusia han sido más calumniados que México!

CAPÍTULO II

RETROSPECCION

La raíz de México está en el precolombino, cuyas - dos culturas de mayor importancia - y de las cuales se tiene la necesaria información, aunque no la suficiente- permiten ver que su organización de la propiedad, en el panorama general, fue dicotómica, a saber: colectiva e individual.

Entre los aztecas - han sostenido Angel Caso y Martha Chávez Padrón-²⁷ el calpulli lo mismo representaba una ostensible función política propia del Estado, que una específica forma de propiedad de la tierra, consistente en que "La nuda propiedad... pertenecía a éste (el calpulli); pero el usufructo (de las tierras) a las familias que las poseían en lotes perfectamente delimitados con cercas de piedra o de maguey. El usufructo era transmisible de padres a hijos, sin limitación y sin término; pero estaba sujeto a dos condiciones: era la primera en cultivar la tierra sin interrupción... era la segunda condición permanecer en el barrio a que correspondía la parcela usufructuada..."²⁸. La

27. Caso, A. Derecho Agrario (Historia, Derecho positivo y Antología). - Editorial Porrúa, S. A., México 1950, pág. 12; Chávez Padrón, M. El Derecho Agrario en México. Edit. Porrúa, S. A., México 1964, págs. - 89, 93 y ss.

28. Chávez Padrón, M. Loc. cit.

mayoría de los autores están de acuerdo en que solamente el uso y el disfrute (usufructo) de las parcelas del calpulli eran individuales, en tanto que, como lo he señalado, la -- "nuda propiedad" era de aquel, es decir, del barrio, lo que tiene de por sí las siguientes implicaciones: Que el calpulli tenía lo que en la técnica jurídica occidental -- y no -- en el pensamiento y lengua nahuatl-- se denomina personalidad jurídica;* que la propiedad de las tierras era comunal y que, por su desdoblamiento, se bifurcaba en dos corrientes bien definidas de la conciencia, que movía a la sociedad azteca -- y nahoa en general-- , a saber: Se mantenía comunal la nuda propiedad y la explotación parcelaria se daba rigurosamente individual.

Por su parte, los mayas peninsulares tenían las -- tierras exclusivamente bajo un régimen comunal, tanto en -- lo que se refiere a la nuda propiedad cuando al usufructo -- o aprovechamiento de las mismas, exactamente igual que como sucedía con las salinas y otros bienes, lo que no es indicio de atraso como pudiera suponerse, sino que "...se debía -- asegurar el propio Mendieta y Núñez-- a las condiciones -- agrícolas especiales de la península, que obligaba a los labradores a cambiar frecuentemente el lugar de sus cultivos..."²⁹

Como se ve, Federico Engels tenía razón en términos generales; sin embargo, la organización colectiva de -- nuestros pueblos prehispánicos respondían a un trasfondo de mayor calibre y una función más elevada de lo pensado por -- el colaborador de Marx, ya que su organización familiar respondía a caracteres monogámicos y no a sindiámicos. Su or-

 29. El Derecho Precolonial. Edit. Porrúa Hermanos y Cía., S. A., México, 1937. pág. 48.

ganización socio-política era una clara manifestación de -- concepciones individuales y colectivas concomitantes, como lo he expuesto con anterioridad.

Durante la colonia los españoles introdujeron un sistema de grandes propiedades - encomiendas o repartimientos - , en cuya virtud un grupo de familias naturales, con sus respectivas autoridades, quedaban sometidas a la autoridad de un español "encomendero", quien se obligaba, conforme a derecho, a brindarles protección* a aquellas y proporcionarles "instrucción religiosa" con la ayuda de un cura - "doctrinero".

Las "encomiendas" conferían al "encomendero" el derecho de beneficiarse lo mismo de los servicios personales de los "encomendados", que de las prestaciones económicas - con que los grababan para asegurar su permanencia de buen o mal grado. Naturalmente que esto último con el tiempo entró en marcada corrupción, como más tarde el padre Las Casas lo habría de denunciar.

Las "encomiendas" eran vitalicias - amén de las -- cargas económicas que he mencionado, que aseguraban esta característica- y llegaron a extenderse hasta por cuatro generaciones, lo que dió lugar, dice Alfonso Toro, a que el encomendero "...explotara sin misericordia el trabajo de -- los indios, sin pagarles salario, ni darles de comer, exigiéndoles tributos indebidos y tratándolos peor que a las -- bestias de carga. Se les trasladaba de las tierras tropicales a las tierras frías, haciéndoles recorrer grandes distancias, se les empleaba como acémilas, se les robaban sus --

* Quizá este aspecto hace semejante dicha institución con la servidumbre (siervos) feudal, sólo que aquella era un privilegio otorgado por la corona, en cambio éste derivaba de un contrato de naturaleza civil. (Cfr. Ganshof. F.L. El Feudalismo. Editorial Ariel, Barcelona, 1975).

bienes, se les arrebatában sus mujeres e hijas, y se les se-
paraba de sus familias, empleándolos en rudísimos trabajos-
de los campos y de las minas."³⁰

La fuerza de trabajo de estas fincas era obtenida-
- advierte Wolf-³¹ principalmente de dos fuentes, a saber:
Los naturales residentes en las fincas - encomendados- y -
los no residentes en ellas, que continuaban viviendo en co-
munidades, como sus ancestros, conservando sus propiedades-
en estado comunal también. A estos últimos se refiere, sin
duda, Alfonso Toro, según señalamos, cuando asegura que --
"...se les trasladaba de tierras tropicales a tierras - -
frías..."

Frente a esta dramática realidad* los reyes españo-
les dictaron varias cédulas reales que se referían, de mane-
ra general, al buen trato y reconocimiento de la libertad -
de los naturales, y de manera específica, a sus derechos co-
munales o de comunidad. Se expidieron, para este último --
propósito y en atención a casos concretos, Mercedes Reales,
que hacían las veces de títulos "primordiales" de las pro-
piedades de la comunidad, reconociendo con ello la persona-
lidad jurídica de los pueblos que guardaban tal estado, lo-
que significaba por otro lado, el reconocimiento jurídico -
de la corona del derecho prehispánico, al que se le dió, de
esa manera, eficacia y validez a posteriori.

30. Compendio de Historia de México, T. II (La dominación española), Edi-
torial Patria, S. A. México 1950, pág. 232.

31. Ob. cit., pág. 16.

* Denunciada por el padre Bartolomé de las Casas ante los Reyes de Es-
paña, que conmovió a todos los países de Europa y propició una más -
de las argucias inglesas para pretender privar a España de lo con- -
quistado, pues la falta de caridad, aseguraba, le ilegítimaba en la
conquista de los infieles, lo que muestra que desde entonces se ha-
cía la aplicación pseudolegaloide de la incipiente, aunque no tanto,
doctrina del destino manifiesto que hoy manejan todavía los EE.UU.

La corona consideró, toda vez que sus reales cédulas no eran cumplidas por los encomenderos y subsistía el - marco de injusticia de los indios, que la institución de la encomienda debería desaparecer, lo que en efecto sucedió -- por disposición real del 11 de agosto de 1721. Los peninsulares radicados en la Nueva España, empero, crearon las "haciendas" en sustitución de aquellas, dándoles un sentido exclusivo de unidad económica. Su naturaleza era evidentemente distinta una de otra y, sin embargo, en las últimas se logró la subsistencia de la esclavitud, como un fenómeno al margen de la ley, que se habría de extender a lo largo del siglo XVIII.

Durante el Movimiento de Independencia se produjo un fuerte debilitamiento de las haciendas que anunciaba, lógicamente -- si en estas cosas la lógica funciona --, su próxima desaparición. Una vez que se logró consumir la independencia -- escribe Wolf-- México "...heredó un conjunto de problemas característicos... que fueron legados íntegramente a la nueva república..."³², como es el caso de las haciendas, cuya incorporación al nuevo Estado nacional implicaba la incorporación de los vicios que en ella se habían generado.

En efecto, a pesar de la extinción de las encomiendas con mucha anterioridad al movimiento de insurgencia, -- precisamente por los vicios e injusticias que habían producido, y aun de la abolición de la esclavitud decretada por Hidalgo y confirmada más tarde por Morelos, ésta persistía de facto, agravándose por la desorganización que había producido el movimiento, tanto que "...la población india de Nueva España ha perdido más bien que ganado con la revolu-

32. Ibidem. pág. 15.

ción...", según se expresaba Tadeo Ortiz, diplomático de Morelos ante el gobierno de Argentina, en su obra México considerado como Nación Independiente y Libre, explica Jean Mayer.³³

La falta de organización de la nueva república producía, consecuentemente, un desorden de la agricultura, - - pues éste se encontraba "...en completa decadencia..."³⁴. - Tal era el panorama que presentaba México al consumir su independencia.

Desde otra perspectiva, pasaba también a la naciente república la institución de la "comunidad indígena", como parte integrante del orden jurídico vigente en esos momentos, pues no se debe perder de vista que gracias al reconocimiento documental de los reyes españoles, la comunidad, como noción jurídica quedó incorporada al orden jurídico no vohispano, que pervivió en y con la independencia.

En otra etapa - la de la Reforma- la situación -- fue diferente, pues, con motivo de las Leyes de Desamortización, se les privó de personalidad jurídica a las comunidades indígenas - como a las demás corporaciones, incluidas - las eclesiásticas- para lograr un sano movimiento económico de los bienes inmuebles y con ello nuevas fuentes de riqueza y desembocar, finalmente, en una agilización de la -- economía del país.³⁵ Tal era el propósito subyacente de la Reforma, aunque esto implicara, como implicó, la ruptura -- por la columna vertebral de la tradición jurídica y socio-- antropológica de la comunidad, que arrancaba desde el precolumbino y por cuya virtud su legalidad era indiscutible. -

33. Problemas campesinos y revueltas agrarias. (1821-1910). Edit. Setentas, No. 80, México 1973, pág. 26.

34. Idem.

35. Idem.

Ahora, por obra legislativa de los liberales mexicanos del siglo XIX se interrumpía la más elevada tradición de nuestras instituciones: a) La comunidad era una forma de organización socio-política perfectamente definida, que descansaba en un orden jurídico con perfiles propios; b) La comunidad era la concreción social de una concepción ontológica y cosmogónica de nuestros ancestros; c) La comunidad cohesionaba y, por lo tanto, daba unidad socio-antropológica e institucional a los pueblos precortesianos; d) La comunidad representaba una adecuada organización agraria, con resultados óptimos, que había venido a menos por efecto de la esclavitud y, posteriormente, por el desorden de la independencia; e) La comunidad, incorporada al orden jurídico novohispano, era el reconocimiento institucional de la corona, de sus elevadas virtudes y excelsas cualidades indígenas; f) La comunidad superviviente en el orden jurídico de la independencia, era la proyección de lo más notable y excelente de lo ancestral, como una perenne lección a los descendientes de esos pueblos.

El coronamiento de la obra liberal - en lo que respecta a las comunidades indígenas- lo encontramos en el artículo 27 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos,* que en su segundo párrafo establece:

Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar - por sí bienes...

Resulta claro que las comunidades indígenas eran - las corporaciones civiles - conceptualmente en oposición a-

* El Congreso Constituyente de 1856-1857 la llamó Constitución Política de la República Mexicana, sólo que la mayoría de los autores omiten esta denominación. (Cfr. Edición Oficial de 1877).

las eclesiásticas y a las castrenses— más afectadas por la transcrita disposición constitucional, que no era otra cosa sino el elevamiento a dicho rango de las referidas leyes de desamortización.

Un panorama distinto encontramos durante el efímero imperio de Maximiliano, quien le otorga personalidad jurídica — tal vez, en el fondo, solamente la reconocía — a las comunidades indígenas, restituyéndoles sus tierras a las que habían sido desposeídas de ellas. Les otorgó, además, libertad a los peones. Maximiliano da la impresión de ser "...Josefino más que liberal, rousseaunista más que volteriano, (que) se ha dado el lujo de enemistarse tanto con los liberales como con los conservadores, entre otras causas por su agrarismo y su indigenismo..."³⁶ En igual sentido se pronuncia Powell.³⁷

La coexistencia de dos gobiernos en la República — producía, en sí, la polarización política y social. ¿Cómo no habría de radicalizarse con el fundamento ideológico con que cada uno de aquellos actuaba, si éstos respondían a concepciones contradictorias de índole filosófica y económica — que había producido, incluso, la enconada enemistad de sus sostenedores durante la Revolución Francesa del siglo anterior!.

El problema de la tenencia de la tierra y su explotación, en las condiciones descritas y con las tendencias gubernamentales apuntadas, en la práctica se agudizaba, de tal suerte que ello propició, con toda seguridad, que en el

 36. Mayer, J. Ob. cit. pág. 31.

37. El Liberalismo y el campesinado en el centro de México. (1850-1876). Sep-Setentas, México 1974, págs. 101 y ss.

país aparecieran un conjunto de movimientos agrarios³⁸ que lo mismo buscaban la supervivencia de los sublevados, que la ocupación de las haciendas por parte de los campesinos para su fraccionamiento y distribución entre ellos o para su colectivización, todo lo cual era, aparentemente, una actitud irracional de los campesinos; sin embargo, John M. Hart³⁹ ha demostrado suficientemente que respondía a una penetración ideológica de corte kropotkiniano y bakuninista, en lo que coincide J. Silva Herzog.⁴⁰

En efecto, la ideología anarquista a que se refieren los mencionados autores, influyó poderosamente durante la segunda mitad del siglo XIX, en dos sentidos, a conocer: El obrero y el campesino. Palmariamente en el segundo y sembrando inquietudes en el primero.

El mencionado anarquismo llegó a México a través de Plotino C. Rhodakanaty, quien penetró sus inquietudes en los líderes Zalacosta y Julio Chávez López, de quienes el último fundó una escuela campesina en Chalco, que denominó Escuela del Rayo. Es importante destacar que el anarquismo mexicano del siglo pasado se proponía educar en esa doctrina a los campesinos y a organizarlos para la explotación colectiva de la tierra, proponiendo, como forma de organización, el municipio, sólo que concebido un poco a la manera de los falansterios fourieristas.⁴¹

Asegura Silva Herzog⁴² que el movimiento agrario

³⁸ Ibidem. pág. 71 y ss.

³⁹ Los anarquistas mexicanos. 1860-1900. Edit. Sep-Setentas, México 1974.

⁴⁰ Trayectoria Ideológica de la Revolución Mexicana. Edit. Sep-Setentas, México, 1973. págs. 31 y ss.

⁴¹ Hart, J. M. Ob. cit., pág.

⁴² Ob. cit., pág. 21.

de Zapata, en lo que hace a sus ideales y objetivos, era -- francamente impracticable, a pesar de lo cual tuvo una importancia indiscutible, sobre todo por las consecuencias políticas que a partir de él se dieron en el país.

Lo que se percibe detrás del Plan de Ayala es el cúmulo de ideales de Zapata y de Montaña, trasunto de los problemas locales de su región, aunque con una proyección general.* Esto significa que el fundamento ideológico le venía de fuera (no se puede confundir ideales con ideología), sobre todo del ámbito flores-magonista.

En efecto, este movimiento miraba "...más al pasado, como el mundo que debe ser reconquistado,"⁴³ lo que explica, como sostiene Sotelo Inclán,⁴⁴ que Emiliano Zapata fuera visto por los campesinos sureños y por sus huestes, como un genuino "Calpulleque" (custodio del calpulli, que, como dejó establecido, es una institución de naturaleza comunitaria pero de aprovechamiento individual), y explica, también, el sentido de los ideales contenidos en el mencionado Plan. "Son muchos los que creen que el lema... (de Zapata en dicho Plan) fue 'Tierra y Libertad'. Esto no es cierto. Al calce del Plan se leen estas palabras: 'Libertad, Justicia y Ley'. Las palabras 'Tierra y Libertad' las utilizaba frecuentemente en sus artículos Ricardo Flores Magón, publicados en Regeneración. El origen de los vocablos citados, según nuestras noticias, corresponde al anarquismo europeo".⁴⁵

* El porfiriato llevó a los límites de la desesperación a las comunidades, que reprimió con la soldadesca o con las "guardias blancas" de las propias haciendas.

43. Córdova, Arnaldo. La Ideología de la Revolución Mexicana. Editorial ERA, México 1973, pág. 143.

44. Raíz y Razón de Zapata. Edición de la CFE, México 1973, pág. 499.

45. Silva Herzog. Loc. cit.

No se pierda de vista que, como lo apunto en líneas precedentes, el naciente movimiento agrario tuvo contacto con el anarquismo de los Flores Magón y éstos, a su vez, se conectan con el kropotkiniano de la segunda mitad del siglo XIX habido en nuestro país, lo que da luz, entre otros datos, para afirmar que el movimiento zapatista se nutrió, una vez manifestado, del espíritu anarquista. Esto quedó muy claro en la "Ratificación del Plan de Ayala" celebrada en San Pablo Ostotepec, Milpa Alta, Distrito Federal, el 19 de julio de 1914,⁴⁶ en que los pronunciamientos fueron francamente de este corte. El mismo Antonio Díaz Soto y Gama así se manifestó, lo que no es extraño, dada su inicial filiación flores-magonista. Su incursión, por tanto, en el zapatismo fue determinante desde el punto de vista de la ideología agraria de México.

En otra perspectiva, la del villismo, la tendencia estaba muy clara: Se pretendía la distribución, en propiedad privada, de las haciendas entre los campesinos, precisamente por "La necesidad profunda de tierras para los pobres del campo. Una fuerza natural desencadenada, una vaga utopía del México futuro, constituyeron el ser y el ideal del villismo."⁴⁷ Con parecidos objetivos, pero inspirado en el programa y manifiesto del Partido Liberal del 1° de julio de 1906, el Plan Orozquista reclamó también las tierras.

Se puede decir, desde el punto de vista ideológico, que los movimientos nortños fueron superiores al zapatismo inicial; empero, los tres, al final, responden claramente a una concepción anarquista. Silva Herzog⁴⁸ hace la aclaración

 46. Casasola, Gustavo. Historia Gráfica de la Revolución Mexicana. T. III, Editorial Trillas, México 1973, pág. 817.

47. Córdova, A. Ob. cit. pág. 115.

48. Ob. cit., pág. 21.

ción de que el oroquismo no prosperó porque sus miembros y líderes no supieron ser leales a su propia causa, en cambio, en el bando zapatista, se llevó hasta el más elevado ejemplo la lealtad a los principios de sus ideales y de la ideología adoptada. Estos dos aspectos fueron determinantes en el éxito institucional que a la postre se obtuvo.

CAPÍTULO III

IDEOLOGIA Y TENENCIA DE LA TIERRA

A lo largo de la historia agraria de México - que hasta principio del presente siglo era un país esencialmente labriego- se encuentra constante una concepción dicotómica de la tenencia de la tierra, la que responde no sólo a necesidades prácticas, como es el caso de los mayas peninsulares, sino a una visión racionalizada acerca del universo y del hombre, como enseña Juan Manuel Terán Mata,⁴⁹ por parte de los pueblos precortesianos.

El calpulli tenía en propiedad - como lo he manifestado en líneas anteriores- las tierras en las que se en contraba, lo que significa que la misma tenía el carácter - comúnal; mas su explotación era individualizada, y para - - ello se parcelaba perfectamente, delimitándose cada parcela con cercas de piedra o de magueyes. Esto no es una casualidad, pues tenía una función política, como ya lo he mencionado, y además un fundamento ontológico y cosmogónico. - Representaba la unidad de los miembros del barrio o calpulli, lo que significa que ellos buscaban, en su organización política, social, económica y agrícola mantener su semejanza con la unidad teológica que los había generado, con Ometeóti, que es, para ellos, principio y categoría ontoló-

49. El pensamiento filosófico de la ciudad de México. Edición del Departamento del Distrito Federal, México 1975, pág. 19.

lógicos "...Que rige todo el orden físico de la tierra... - como el orden celeste y el moral y humano...",⁵⁰ que no obstante ser unitario generaba, asimismo, a las demás divinidades.

Ometeotl representaba al mismo tiempo el origen de todo y su unidad. Singularidad y pluralidad estaban ínsitos en Ometeotl. El calpulli, por su parte, representaba la unidad de sus integrantes, tanto en el orden socioantropológico, como comunidad, cuanto en el orden económico - social, como propiedad comunal. La explotación parcelaria era, como lo he dicho, individual, precisamente porque ello significaba el reconocimiento y la conciencia de la singularidad de los hombres. Resulta claro, pues, que la comunidad es la que cohesiona a las individualidades, de suerte tal que en el prehispánico no existía la contradicción que se da en la cultura occidental, entre lo común o comunidad y lo singular o individual, antes bien, lo primero representa la dimensión de lo unitario integrado por las individualidades y éstas a su vez, las posibilidades de realización de la comunidad. Ahora se comprende el porqué de la explotación individualizada de las tierras del calpulli.

La copresencia de la comunidad indígena y las encomiendas durante el virreynato, tiene su explicación en los siguientes términos: las comunidades son la herencia del calpulli, cuyo fundamento filosófico subsistía, en tanto que las encomiendas son la penetración del pensamiento político e ideológico medieval de España. Ambos sistemas representan la tenencia de grandes extensiones de tierra, sólo que en el primer caso la titularidad era comunal y en el se

50. Ibidem, pág. 20.

gundo era, perdónese la expresión, particularmente individual. En aquel, el beneficio era fundamentalmente del pueblo o comunidad. En éste del encomendero, algo así como señor feudal, bien guardadas las proporciones. Subsiste, -- pues, la anunciada dicotomía ideológica.

Debo recordar, así sea parentéticamente, a Vasco de Quiroga: Los hospitales piadosos de la capital de Nueva-España fueron concebidos por el padre Vasco de Quiroga -- -- subraya Alfonso Toro⁵¹ de acuerdo a las ideas de Tomás-Moro, al igual que las comunidades indígenas que organizó -- en Santa Fe, México, con los nativos aztecas, que, con el tiempo, devino barrio de la ciudad capital. En estas obras es evidente su inspiración en el socialismo utópico de Moro. Después, con la experiencia adquirida, puso en práctica su obra de mayor altura y larga duración, pues, con los tarascos, creó una comunidad autosuficiente por las industrias, cultivos, diversiones y actos de culto que el propio obispo enseñó, y que funcionaba en forma cooperativa, con los frutos más halagadores. Cuatro siglos después, cuando los descendientes de aquellos tarascos viven de lo que enseñó el apóstol Quiroga, ellos recuerdan con veneración su figura inmortal y en la dulce lengua de su pueblo, que él tan amó, lo llaman todavía Tata Vasco.

El ideal cristiano de Fray Tomás Moro se ha cumplido -- como en el caso de Vasco de Quiroga--; utópicamente a la manera del concepto de Mannheim. Utopía -- la obra y la isla -- había cumplido su destino, puesto que se hizo realidad en el siglo XVI en las tierras de donde había salido Utopía.*

51. Ob. cit., pág.

* Una isla de América del sur, seguro inexistente, fue el modelo de Tomás Moro, a la que llamó Utopía, para originar su socialismo.

Tiene razón Herber Marcuse:⁵² La utopía, como algo inexis-
tente, irreal e irealizable, nunca ha existido. América --
-- la Nueva España-- lo demuestra plenamente con la obra de-
Vasco de Quiroga. Utopía, en el sentido marcuseano, es el-
germen de todas las posibilidades en la vida social. De es-
ta manera, pensar en utopía como lo inexistente e irrealiza-
ble, es una contradicción.

Ahora bien, cuando la utopía se ha realizado - co-
mo en Tata Vasco- y como idea se ha materializado - objeti-
vado en el lenguaje de Ortega y Recaséns- y, además, es ca-
paz de mantenerse y mover todo un pueblo - como el taras-
co- , dejando su huella por más de cuatro siglos, en los --
conceptos de Mannheim, sin duda estamos frente a una ideolo-
gía.

En esta situación la Colonia se caracterizó por la
multicitada dicotomía ideológica: El individualismo de las
encomiendas y el colectivismo de las comunidades indígenas-
que pervivían de su no remoto pasado prehispánico. Junto a
ellas las comunidades utópicas de los tarascos creadas por-
Vasco de Quiroga.

Durante los dos últimos tercios del siglo XVIII, -
en el que ya no existían la encomienda, la mentalidad se-
guía igual, de manera que al inaugurarse el siglo XIX con -
los movimientos insurgentes, la nueva República absorbía tu-
las corrientes ideológicas, las que se habrían de mantener-
hasta la entrada de Juárez en el escenario nacional.

La Reforma, advierte Leandro Azuara Pérez⁵³ - nun-

52. El fin de Utopía. Editorial Ariel, Barcelona 1976, págs. 19 y ss.

53. "La ilustración europea, la norteamericana y el Movimiento de Reforma
en México". en Mesis. División de Estudios Superiores de la Facultad-
de Derecho de la UNAM, México. Año 4, 2a. Época, Vol. 2, No. 7, Diciem-
bre 1974, págs. 45 y ss.

ca suficientemente rememorado- se nutrió de la filosofía individualista de corte europeo que ya, desde Hidalgo y Morelos, había penetrado en el ambiente intelectual mexicano, y de la doctrina económica liberal, entonces en voga. Ambas corrientes configuran, en una clara unicidad, el liberalismo de nuestro país a mediados del siglo pasado,⁵⁴ durante el cual México, como Europa, construyó un templo a la razón, considerándola como una "...fuerza espiritual radical- que nos conduce al descubrimiento de la verdad y a su determinación y garantía",⁵⁵ cuyas posibilidades no tienen barreras. Para su desarrollo, empero, era menester limpiar el camino de todo obstáculo.

En estas condiciones la razón, considerada, ideológicamente, de manera individual, reclamaba para sí completa libertad de acción. El liberalismo, en consecuencia, se lanzó contra todo lo que lo limitaba, como la tradición, la religión, la organización colectiva, la organización medieval, en suma, contra todo aquello que México había heredado al consumir su independencia.

Para garantizar los logros de esta ideología se creó un valladar jurídico. Se aseguraba, así, la individualidad, la autonomía y la libertad de la razón. Se exaltaba la libre concurrencia para la contratación, en términos de igualdad ante la ley. Al derrumbar la organización anterior daba paso a una nueva sociedad y a un nuevo Estado.⁵⁶ Esto significa que "El liberalismo mexicano representaba en su época una corriente (ideológica, por supuesto) progresis

⁵⁴. Reyes Heróles, Jesús. El liberalismo mexicano. Fondo de Cultura Económica, México 1972.

⁵⁵. Carrillo Prieto, Ignacio. La influencia del iusnaturalismo en las constituciones de la independencia. Tesis profesional, México 1970.

⁵⁶. Reyes Heróles, L. Ob. cit. T. II, pág. 86.

ta..."⁵⁷ cuyos resultados fueron:

a) Aparición de la Ley Lerdo, conocida como de de samortización, cuyo contenido se había de plasmar en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de la República Mexicana de 1857 que, como ya lo mencioné, tenía el propósito de poner en circulación los bienes inmuebles de las corporaciones civiles y eclesiásticas y dar paso, con ello, a una nueva generación de la riqueza, y

b) La secularización de la vida civil, buscando -- que la iglesia no tuviera ninguna injerencia en el gobierno del Estado.

Me interesa abundar analíticamente sobre el primer asunto: En el fondo la Reforma se anunciaba, por un mismo motivo, en contra de las corporaciones civiles y eclesiásticas.

El aserto que antecede es exacto, puesto que las religiones se han regido por dogmas y el liberalismo individualista -- la Reforma lo era -- por la razón crítica; las comunidades indígenas encontraban su fundamento en una concepción política-teológica, o mitológica, es decir, su sustrato era el mismo de las religiones, como ya lo he señalado, lo que representaba un obstáculo a la razón; la comunidad es colectivismo en su esencia e individualismo en su disfrute, en tanto que en el liberalismo de la Reforma se da un individualismo a ultranza; la comunidad, como la iglesia, tenían concentradas grandes extensiones de tierra, que el liberalismo buscaba para ponerlas a producir bajo el influjo de la libre concurrencia o autonomía de la voluntad en --

⁵⁷ Azuara Pérez, L. Ob. cit., pág. 50.

la libre contratación, etc. Así las comunidades indígenas fueron privadas de su personalidad jurídica y de sus tierras.

Maximiliano, por su parte, como lo he indicado, -- asumió una actitud contraria, favoreciendo a las comunidades indígenas, lo cual se debió seguramente a dos razones fundamentales, a saber: Que su origen austríaco no le había permitido saturarse del liberalismo y enciclopedismo europeos, básicamente franceses, y del romanticismo humanista de su patria, por lo que no se le puede calificar rigurosamente de liberal y volteriano, y sí, posiblemente, de josefino, por haber absorbido el pensamiento alemán denominado de esa manera. Por último, como rival de Juárez, la prudencia política le debió haber aconsejado hacer lo contrario de los liberales mexicanos, lo que le dió buen resultado, -- pues lo apoyaron diversas comunidades indígenas y gran cantidad de grupos étnicos.⁵⁸ Sea como fuere, el resultado -- fue una puerta abierta a la subsistencia real e ideológica de la organización comunal indígena, con las mismas características habidas en el precolombino.

A pesar de que con el triunfo de la República se -- confirmaba la ilegalidad del imperio efímero de Maximiliano, quedando sus disposiciones jurídicas reducidas a meros proyectos, sin posibilidad de vigencia alguna, y se enseñoreaba el individualismo liberal -- que había de perdurar hasta el porfiriato, al cual nutrió -- en mucho se debe al ilustro archiduque -- no se puede negar -- la pervivencia de las comunidades indígenas, si bien robustecidas por el movimien

⁵⁸ Mayer J. Ob. Cit., págs. 17 y ss., 31 y ss. y 87 y ss.

to iniciado por Rhodakanaty⁵⁹ en 1861 que, a la postre, había de provocar algunas revueltas agrarias como las de Cerro Gordo, Chalco, Puebla y Veracruz.

Como se puede ver, el siglo pasado concluye envuelto en una dicotomía ideológica, como lo he venido postulando en este trabajo, distribuida de la siguiente manera: liberalismo individual en el sector oficial; colectivismo de hecho en las comunidades indígenas que sobrevivieron, en el sentimiento de los campesinos de las comunidades desaparecidas y en el anarquismo sindicalista y agrario de los precursores de la revolución de 1910.

El anarcosindicalismo influyó permanentemente en Ricardo Flores Magón y el anarcoagrarismo en Emiliano Zapata, a través del propio Flores Magón y Antonio Díaz Soto y Gama, advierte Hart.⁶⁰ Agregó que la confluencia de las corrientes del sur y del norte aportaron el trasfondo ideológico de la Ley del 6 de enero de 1915 y, más tarde, del actual artículo 27 constitucional, pues el zapatismo quería el restablecimiento de las comunidades con la estructura del precolombino, que es congruente con su carácter de calpulleque, y el villismo el reparto de las haciendas.

El referido influjo ideológico hizo que el artículo 27 constitucional reconociera la plena validez de los documentos añejos de las comunidades y, además, junto a la pequeña propiedad estableciera el actual ejido, tomando las tierras necesarias de los latifundios. Comunidad y ejido son, en cierta manera, la presencia de zapata y villa en una estupenda fusión ideológica y, además, son el testimo-

59. Hart, J. M. Ob. cit. págs. 32 y ss; Cole, G.D.R. Historia del Pensamiento Socialista, T. IV, Edit. F.C.E., México 1965, p. 276.

60. Ibidem, pág. 159.

nio de la dicotomía a que me he venido refiriendo en líneas anteriores.

El ejido, institucionalmente, es el conjunto de -- tierras que son del núcleo de población ejidal, siendo su explotación individual, normalmente, mediante el parcelamiento de la tierra destinada a tal efecto.

Por otra parte, la suprema autoridad de esta institución es la Asamblea General de Ejidatarios, a la cual se debe someter tanto el Comisariado Ejidal cuanto el Consejo de Vigilancia.

El no cultivo de la parcela ejidal por lapso de -- dos años produce, para el ejidatario titular de ella, la -- pérdida de su derecho correspondiente.

¡Tienen razón Dn. Esteban López Angulo⁶¹ y Dn. Angel Caso⁶² cuando enseñan que el ejido es una versión moderna del calpulli!. Esto confirma nuestro criterio de que el ejido y la comunidad de nuestros días tienen, ideológicamente, el mismo origen: El calpulli.

Otra perspectiva ideológica, acaso inesperada de acuerdo a la secuencia de nuestra exposición, resulta necesaria para acabar de redondear las determinantes de la nueva fisonomía de México. Veamos:

Vicente Lombardo Toledano en 1921 sostuvo, contrario que se pudiera pensar, en su obra opuscular El reparto de la tierra a los pobres no se opone a las enseñanzas de nuestro Señor Jesucristo y a la Santa Madre Iglesia,⁶³ que-

61. Versión de su cátedra de Derecho Agrario en nuestra Facultad.

62. Ob. cit., pág. 12.

63. Krause, Enrique. Caudillos Culturales en la Revolución Mexicana. - Editorial Siglo XXI, México, 1985.

el fundamento ideológico era eminentemente cristiano, pues el origen de la propiedad, desde el punto de vista de tal doctrina, atento a los textos bíblicos y a los Santos Varones, había sido comunal y que la propiedad privada debía tener las limitaciones derivadas del bien común.

"La revolución actual - transcribe Krause- en México y en el mundo entero, no es más que la continuación -- del establecimiento del orden nacido de la doctrina de Nuestro Señor Jesucristo que nos enseña a gobernar la tierra -- por el amor de los unos a los otros y no por el egoísmo..."⁶⁴

En líneas subsecuentes continúa transcribiendo: -- "El artículo 27 declara que... la tierra pertenece a la nación, es decir, a todos ('Cualquiera que posea la tierra es infiel a la ley de Jesucristo', dice San Agustín: De Agustini. De Comptemtu Mundi, Trac. 9 Cap. II), y el derecho -- que la nación se ha reservado, es el de hacer que la tierra produzca para todos y que todos produzcan para si mismos: - ('Cuando damos con que subsistir a los que están en necesidad, no les damos lo que es nuestro, les damos lo que es suyo', exclama San Gregorio el Grande, Reg. Past., Pág. 3, C. XXII). Esto equivale a decir que lo que la nación condena en el artículo 27, es la inacción de la tierra y de los hombres; mientras el hombre trabaja personalmente tiene derecho a vivir bajo el respeto público; pero si no trabaja o -- si impide el trabajo de sus semejantes no dándoles lo que -- posee y que su esfuerzo personal no puede hacer fecundo, comete una injusticia. ('El que pretenda hacerse dueño de todo, poseerlo por entero y excluir a sus semejantes de la -- tercera o cuarta parte, no es un hermano, sino un tirano, -

64. Ibidem, pág. 72

un bárbaro cruel, o por mejor decir, una bestia feroz cuya garganta está siempre abierta para devorar el alimento ajeno', dice San Gregorio de Niza).

"Se ha querido eludir por muchos acaparadores de la tierra que se llaman dueños de ella, esta sagrada obligación de no poseer sino lo que pueda hacer producir realmente cada quien, encomendando el trabajo de los campos a los indios, en una asociación injusta que se llama de medieros o de arrendadores; pero no olviden aquellos que San Juan -- Crisóstomo dice: ¿Qué más escandaloso que pretender sembrar sin campos, sin lluvia, sin azada?. Mas los que se entreguen a este género de agricultura no recogerán tampoco más que cizaña, que ha de ser entregada al fuego eterno' (Homilia 57 In Matth)."⁶⁵

Es, sin duda alguna, según mi parecer, la argumentación ideológica más importante de corte cristiano que se haya producido para justificar o fundamentar el artículo 27 constitucional, pues los grandes intelectuales cristianos mexicanos o bien no quisieron, seguramente por diversos temores -- justificados o no -- tomar partido en este asunto, o bien se encontraban francamente en contra de tal disposición. Ambas hipótesis parecen certeras, puesto que hubieron cristianos que estimaron positivamente, sin empacho técnico y sí con caridad, dicha norma, pero atemorizados por los riesgos del momento. Otros, en cambio, formando mayoría, se pronunciaron en contra hasta en los pulpitos.

Décadas más tarde, como es sabido, había de cambiar su ideología ese gran cristiano y así, Lombardo Toledano, había de impulsar como nadie el marxismo en México.

65. Ibidem, pág. 73.

Por otra parte, ya en nuestros días, el extinto -- doctor Alberto Trueba Urbina sostuvo que la ideología subya cente de los artículos 27 y 123 constitucionales es el marxismo, según se desprende del contenido y alcance de los -- postulados sociales de la Constitución de 1917, vistos a -- través del Gran Debate de Querétaro; sin embargo, da la casualidad de que los postulados y contenido de los programas anarquistas, sindicalistas o agraristas, que desde mediados del siglo pasado fueron preparando el terreno para el cambio social, diseminándose por todo el país, como lo he expuesto -- y por lo mismo localizables en casi todas las hemerotecas, archivos de los Estados, sobre todo del de México, -- Distrito Federal, Puebla y Veracruz, y el Archivo General de la Nación --, son casi idénticos a los del marxismo -- que nunca se publicaron en México, pues no había, en rigor, marxistas en nuestra patria -- por la simple razón de que ambas ideologías se originaron en las implicaciones sociales y políticas de la filosofía hegeliana, sobre todo la jurídica, constituyendo lo que se conoce como "hegelianismo de izquierda".⁶⁶ Marx siguió una corriente de ella para producir el materialismo histórico. Proudhon creó el socialismo anárquico y Kropotkin y Bakunin el anarquismo radical colectivista.

Gastón García Cantú,⁶⁷ entre otros, sostiene que -- no es muy claro el anarquismo en México. Debo aclarar, empero, lo siguiente: El anarquismo de corte bakuninista y -- kropotkiniano habido en México, debido a la introducción -- que de él hizo Plotino C. Rodakanaty, como ya lo he señala-

66. Abbagnano, N. Ob. Cit., pág. 72.

67. García Cantú, Gastón. El Socialismo en México. Siglo XIX. Edit. Era. México, 1969, pág. 196.

do, se fue adaptando a las características y necesidades do místicas nuestras a lo largo de casi cincuenta años - como ha venido sucediendo en toda la faz de la tierra con el mar xismo. En la actualidad no se puede hablar, como algo real y empírico, de un marxismo ortodoxo. No es lo mismo Marx - que los marxistas- . El anarquismo ortodoxo nunca se man tu vo como tal, ni siquiera en la España de la revolución ci- vil o en la de la república en el exilio. El anarquismo se fue y se ha ido adaptando a la fisonomía de cada uno de los países donde logró carta de naturalización.

Como se ve claro, la censura de García Cantú carece de importancia. Solamente se puede mantener una corriente ideológica puritanamente sobre el escritorio de sus auto res; mas en ese lugar no merece rango de nada, puesto que - se queda en la intimidad de la inacción. Cuando la ideología sale al campo de la realidad social, con frecuencia sue le ser rebasada por ésta, lo que explica que se vaya adap - tando. Siempre la realidad social donde se desenvuelven -- los acontecimientos es superior a las ideologías, por lo -- que éstas, adaptándose a aquéllas, deben cumplir su función de encauzamiento, control y manipulación social.

CAPÍTULO IV

IDEOLOGIA, TIERRA E IMPLICACIONES SOCIOLOGICAS

El liberalismo individualista, como factor social-determinante de la propiedad particular de la tierra y cuyo antecedente, en este sentido, lo encontramos en la fisiocracia, es una ideología que ha producido una escisión dramática de la sociedad en estratos y clases, como hoy se conocen.

Pocas ideologías han generado tan hondamente dicha escisión.

El colectivismo agrario, por su parte, en razón de su índole, es contrario a la estratificación social mencionada, y donde ella existe tiende a desaparecerla. Esto se explica en atención a que ambas corrientes ideológicas se presentan como antitéticas entre sí.

Pues bien, el colectivismo agrario produce, no obstante, dentro de la intimidad de su sistema, ¡Quién lo dijera!, un cierto fenómeno de estratificación social,⁶⁸ de acuerdo a la situación que cada quien guarda dentro de él, respondiendo a sus capacidades, aptitudes y necesidades.

La realidad agraria de México no podía escapar a estas consecuencias de las ideologías que en ellas se encuentran ínsitas en el artículo 27 constitucional y que, co

68. Stavenhagen, R. Las clases sociales en las sociedades agrarias, Siglo XXI editores, México 1976, págs. 20 y ss.

mo ya lo apuntó, responde a la tradición dicotómica de la tenencia de la tierra en nuestro país, lo que explica la presencia del "Latifundio" desde la conquista a nuestros días, llámese "encomienda" o "repartimiento" primero, "hacienda" después, o como se quiera, dando lugar a dos clases sociales, a saber: los poderosos y los pauperizados.

Los poderosos económicamente -laicos y clérigos- influyeron, cada cual en su época, en la vida económica de México, haciendo coincidir el poder económico con el político. Este a su vez, fue utilizado para despojar a las comunidades de sus tierras y para incrementar, ilícita e inmorralmente, a ojos vistos, la riqueza de unos cuantos y la miseria del resto de la población, que estaba constituida por los más. Así, en el panorama agrario, los poderosos -- eran una notable minoría y los pauperizados la mayoría.

Pues bien, la comunidad había generado por su parte, exactamente como en el precolombino, una cierta estratificación social, consistente en los señores o principales - del pueblo, los avecindados, etc., comprendida dentro de su propio sistema administrativo, jurídico y jurisdiccional. - Todo esto fue desapareciendo, empero, merced a los despojos, y con ello las comunidades mismas. La consecuencia demográfica - dramática, desde todo punto de vista- fue que los -campesinos, en su mayoría indígenas, se fueran a trabajar - como peones a las encomiendas o a las haciendas, según la - época, viviendo de hecho una situación de esclavitud; empero, esta nueva realidad no los privó de su conciencia comunal, de tal suerte que se convirtieron impermeables respecto a los extraños a su estirpe.

Con motivo de la Revolución de 1910, las comunidades recuperaron su personalidad jurídica y sus bienes y se consagró en el rango supremo su institucionalidad. Asimis-

mo quedó establecido el Ejido con las características del "Calpulli".

Con toda seguridad se pensó que con la nueva organización agraria quedarían liquidados los inconvenientes y la estratificación sociales que se derivan de las ideologías, según he apuntado; mas la verdad de las cosas es que no se previeron los resultados sociales a largo plazo, lo que es muy explicable dado que la revolución no fue proyectada y realizada por sociólogos o pacificadores sociales -- profesionales.

En efecto, las comunidades, normalmente, no han venido funcionando, lo que se debe en gran medida a la conciencia individualista que desde antes del descubrimiento de América ya existía -- y que en la actualidad se ha hecho irracional-- para la explotación de la tierra, pues no se debe perder de vista que la titularidad era y es comunal.

El Ejido ha producido irremediamente cierta estratificación social también, con base en la explotación individual del mismo, a saber: los tenedores de parcelas ejidales y los no tenedores o desposeídos, como suele denominárseles.

Los tenedores de parcelas ejidales dentro del ejido son privilegiados, sea que cultiven personalmente sus tierras o de manera ilegítima las den en arrendamiento o aparcería.

Los tenedores de tales parcelas suelen ser clasificados de la siguiente manera:

- a) Campesinos que tienen el carácter de ejidata-

rios⁶⁹ porque están incluidos en el censo original correspondiente, que en realidad más que ejidatarios son campesinos con derechos a salvo; pero que no fueron dotados de la parcela respectiva y en consecuencia tienen sus "derechos a salvo".

b) Hijos de ejidatarios que aun no han sido incluidos en el censo agrario del ejido de sus padres o de otro alguno, pero que por la edad tienen derecho a su inclusión, y

c) Campesinos a vecinados en el ejido y que provienen de diversas regiones del país, algunas sumamente remotas.

Estos campesinos no tenedores de parcelas vienen a constituir la clase social campesina que se conoce con el nombre de "jornaleros", que se integran por más de la mitad de la población campesina activa y cuya toma de conciencia ha dado lugar a nuevos movimientos campesinos que recuerdan a los del siglo pasado y que de manera similar no se les ha dado importancia. A esta misma convicción han llegado Restrepo y Sánchez Cortés, después de una importante investigación de campo.⁷⁰

A esto debo agregar que los diversos grupos campesinos se encuentran enmarcados por ciertos roles o situaciones socioculturales concretas,⁷¹ que en el plano ge

69. El artículo 64 de la Ley Federal de la Reforma Agraria usa esta de nominación, pero técnicamente se debe hablar de campesinos con derechos a salvo, pues en rigor no son ejidatarios.

70. La Reforma Agraria en Cuatro Regiones, Editorial SepSetentas, No. 63, México, 1972, pág. 11.

71. Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Sociología, Edit. Porrúa, México, 1958, págs. 173 y ss.; Linton, Ralph. Estudio del Hombre, Edit. F.C.E., México, 1967, págs. 450 y ss.

neral del país presentan una drástica "heterogeneidad"⁷² - que es posible comprender clasificando a aquellos a la manera de González Pineda y Delhumeau, a conocer: "1) a - prácticamente a todos los remanentes de las culturas indígenas precolombinas, 2) a grandes grupos en los que distintos tipos y configuraciones de mestizajes han contribuido a formar subculturas con organizaciones familiares y sociales diferenciadas de la de los indígenas, españoles o negros que les dieron origen, y 3) a grupos en los que los componentes de origen hispánico y en mucho mayor grado africano mantienen aún estructuras socio-culturales diferenciales entre sí,"⁷³ sólo es posible comprender la descripción que antecede, si se tiene en cuenta que ésta subsiste de manera inveterada desde su origen mismo por no haberse logrado un auténtico proceso de "aculturización" y "culturización posterior", respetando siempre los valores de nuestro pasado histórico, debido fundamentalmente a la impermeabilidad de tales grupos y a la poca disponibilidad de recursos económicos con que ha contado nuestro país para tal efecto.

Este fenómeno incide en la movilidad social del campesino, fundamentalmente vertical⁷⁴ que se agrava por la fuerte presión demográfica en que se halla inmerso.

En efecto, como consecuencia de la conquista, -

72. González Pineda, Francisco y Delhumeau, Antonio. Los Mexicanos - Frente al Poder, IMEP, México, 1973, pág. 173.

73. Idem.

74. Pitirim A. Sorokin. Estratificación y Movilidad Social, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional de México, - 1961, pág. 135.

de la Colonia, del caos político de la independencia, del liberalismo-individualista de la Reforma y el Porfiriato, - el campesinado del país sufrió una movilidad social horizontal, en cuya virtud fué desplazado de las mejores tierras y práctica y materialmente remontado, lo que a su vez, con la concurrencia de las presiones demográficas, ha producido una drástica movilidad social vertical descendente, lo que explica además las situaciones socio-culturales concretas a que he hecho referencia.

El crecimiento desmedido de la población rural y la falta de medios para la subsistencia han generado, en la actualidad, una movilidad social horizontal casi de carácter masivo, en sentido contrario al anterior, lo que dibuja la invasión a las ciudades, donde se produce, para tales campesinos, un movimiento vertical normalmente descendente y, de manera excepcional, ascendente.

Sólo un proceso de "homogeneidad" - la colectivización agraria- hará posible superar la actual estratificación social, actuando como soporte que invierta la actual movilidad social horizontal, es decir, haciendo que - en la medida de lo posible los campesinos radicados en las ciudades regresen al campo e impulse, por otro lado, la movilidad vertical ascendente entre el campesinado mexicano.

Rodolfo Estavenhagen ha percibido esta realidad del agro mexicano actual en los términos siguientes:

A partir de la Reforma Agraria, todavía existen grandes disparidades en el campo mexicano; un porcentaje de la población activa en la agricultura todavía posee casi 30% de la superficie -- cultivable del país, de la cual obtiene el 46% de todos los ingresos del sector no ejidal de la agricultura. Por otra parte, 50% de la población activa agrícola no posee ninguna tierra;

se trata de los que ayudan a la familia sin remuneración, de medieros y de jornaleros agrícolas. Una clasificación de las propiedades privadas -- nos indica con mayor detalle la situación del -- campesinado. El 66% de los predios tienen menos de cinco hectáreas; en ellos se practica generalmente una agricultura de subsistencia con técnicas muy primitivas, en suelos áridos y poco fértiles. Desde el punto de vista económico, estos pequeños pedazos de tierra no son suficientes para mantener una familia, por muy pobre y miserable que sea. El subempleo agrícola se manifiesta aquí en toda su intensidad, y estos campesinos, aparte de sus actividades agrícolas propias, generalmente trabajan también como jornaleros -- agrícolas en las propiedades más grandes. También pueden tener actividades artesanales con las cuales les es posible a veces obtener modestos ingresos monetarios. Por encima de los minifundistas, en la escala de la extensión de las propiedades privadas, encontramos a los que poseen explotaciones de 5 a 25 hectáreas. En México son pocos numerosos, representan el 17% de los propietarios privados, pero la extensión de su propiedad es generalmente suficiente para asegurar la subsistencia de una familia campesina, y aun para permitirle la venta de excedentes en el mercado. Constituyen una verdadera clase media del campesinado. Una tercera categoría de propietarios agrícolas comprende a aquellos que poseen entre 25 y 200 hectáreas. Si bien se trata solamente del 13% de los propietarios privados, reciben la tercera parte de todos los ingresos de este sector. Se trata generalmente de explotaciones en las que se practican una agricultura comercial intensiva y en la que se emplea la energía mecánica y la mano de obra asalariada. Una parte de estas tierras pueden ser dadas en arrendamiento. Hemos caracterizado este estrato como burguesía campesina o burguesía rural. -- Aparte de la agricultura, pueden dedicarse también a las actividades comerciales: el pequeño comercio local, la usura, el financiamiento de los cultivos, que suelen ser la fuente principal de sus ingresos. Es también el medio por el cual el pequeño campesino minifundista es explotado por esta clase social. Finalmente, existe un estrato de grandes propietarios terratenientes que poseen más de 200 hectáreas de tierra. --

Su situación es excepcional, ya que la constitución mexicana prohíbe estas propiedades generalmente cuando se trata de tierras de labor; sin embargo poseen todavía 24% de la superficie cultivable del país. La agricultura que practica está por lo general mecanizada y es netamente capitalista, una gran parte de los cultivos se destina a la exportación. Propiamente hablando esta capa no puede ser clasificada entre el campesinado; este estrato ya pertenece a la gran burguesía mexicana; forma parte de la clase dirigente del país, y sólo se puede mantener en violación de las normas constitucionales sobre la tenencia de la tierra. Aparte de los ejidatarios y los propietarios privados, más de la mitad de la población agrícola activa se compone de agricultores sin tierra, cuya mayor parte son jornaleros, muchos de ellos son agricultores migratorios que trabajan en grandes empresas agrícolas capitalistas en el norte del país, más o menos medio millón, conocidos con el nombre de braceros, solían pasar regularmente por la frontera de Estados Unidos para trabajar como mano de obra barata en las plantaciones del sur y del suroeste de aquel país. Este trabajo migratorio ha sido suspendido en años recientes. Los jornaleros migratorios constituyen los comienzos de un proletariado agrícola en México.

Hemos encontrado seis categorías sociales en el campo mexicano: cuatro estratos de propietarios privados: los minifundistas, los campesinos medios, la burguesía campesina y los grandes propietarios; los ejidatarios, que tienen un estatuto legal especial, pero cuya condición es semejante a la de las dos capas primeramente mencionadas de los propietarios privados; y finalmente, los campesinos sin tierras, los jornaleros agrícolas, entre los cuales hay muchos trabajadores migratorios, incluso los braceros internacionales. Estas capas y categorías no representan simplemente una clasificación arbitraria de la población agrícola. En efecto, se transforman en fuerzas sociales dinámicas, en el marco de estructuras socioeconómicas dadas. La Reforma Agraria, ... no ha podido, sin embargo, mo-

dificar las características esenciales de esta estructura... los medianos y grandes propietarios emplean mano de obra asalariada, cuyas cifras aumentan en forma creciente debido a la insuficiencia económica del minifundio y del sistema ejidal, al subempleo periódico y a la presión demográfica. Un semiproletariado rural de trabajadores migratorios, que a veces mantiene aún sus ligas con la pequeña propiedad minifundista se está desarrollando en México.⁷⁵

⁷⁵Ob. cit., págs. 94, 95, 96 y 97.

CAPÍTULO V

LA EMPRESA AGRARIA

Las diversas unidades de explotación agraria admiten la posibilidad científica - y técnica- de ser observadas, estudiadas e implementadas como empresas, en el sentido moderno, pues, no cabe duda, en la realidad lo son, aunque generalmente no en el sentido mencionado y menos aun en su orientación mercantil.

Las comunidades son auténticas empresas colectivas que, como tales, requieren de una estructura y organización internas de elementos materiales, inmateriales y humanos. - La deficiencia de éstos - o su carencia- produce, inevitablemente, una baja, escasa o nula productividad y productos de pésima calidad que, cuando mejor quedan, algunos de - - ellos se pueden clasificar dentro de la artesanía.*

El ejido, por su parte, también es, sin duda, una empresa que admite, de acuerdo a los marcos legales vigentes, una doble posibilidad, a saber: individual y colectiva.

a) Lo más común, pues ello fue la orientación original de la Reforma Agraria, es que funcione de manera individual, mediante parcelamiento y asignación individual de -

* El producto artesanal se debe entender no como resultado de una deficiente productividad y mala calidad del producto, sino de una intención estética definida y, por lo mismo, digna de elogio.

parcelas, la mayor de las ocasiones con graves y tremendas deficiencias. Para remediar todo esto se ha ensayado su organización colectiva, sin haber alcanzado un claro éxito.

b) Excepcionalmente el ejido funciona de manera colectiva,⁷⁶ encontrando su apoyo en el artículo 131 de la -- Ley Federal de Reforma Agraria. Solamente se puede implantar de manera concreta esta forma de explotación agrícola -- o agropecuaria-- si se logran justificar sus ventajas sociales o económicas, o ambas.

La pequeña propiedad es una empresa individual; -- mas no hay razón legal que impida la asociación de pequeños propietarios para crear empresas -- siempre de índole privada-- agrícolas o agropecuarias de mayor capacidad productiva. Esta posibilidad plantea, empero, algunos eventuales -- problemas que deben ser tomados en cuenta, entre ellos los siguientes:

1.- En la práctica, las centrales campesinas o los campesinos mismos -- núcleos de población ejidal o con derechos a salvo-- en cuanto se percatan de que hay una explotación envidiable dentro de una pequeña propiedad o suma de -- pequeñas propiedades, inmediatamente solicitan, ante las autoridades competentes de la materia, nuevas dotaciones de -- tierra, ampliaciones o nuevos centros de población ejidal, -- etc., a costa de dichas propiedades privadas, suponiéndolas, de buena o mala fe, latifundios encubiertos.

2.- La asociación de pequeños propietarios no debe implicar, por supuesto, de ninguna manera, transmisión del -- dominio de las tierras, pues se produciría ipso iure, una --

76. Eckstein, Salomón. El ejido colectivo en México, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1966.

concentración de extensiones en un sujeto - persona física- o moral- , dando lugar a un latifundio y, por ende, a un territorio afectable.

Se ha enunciado recientemente - apenas hace unas - semanas- por el Secretario de la Reforma Agraria, que se - está concluyendo con el reparto de las tierras, lo que significa, de otro lado, la persistencia del problema de los - llamados ejidatarios con derechos a salvo. ¿Dónde se le va a colocar si no hay tierras repartibles?. Esto abre el camino a una idea que se viene manejando, aunque con cierta - timidez, desde hace dos sexenios, aproximadamente, que consiste en la agroindustria, a la que ahora me voy a referir - desde el punto de vista ideológico y con la mayor brevedad. El aspecto técnico escapa a los lineamientos de este caso - yo, pero urge su estudio e implementación.

La organización de las empresas agrarias de los -- ejidos y comunidades debe ser integral, es decir, deberá - ser concebida en función de la explotación de que se trate - agrícola, agropecuaria, forestal, turística, mixta, etc- , de su industrialización y de su comercialización, todo mane - jado por los ejidatarios o comuneros, según el caso, sin -- que ello implique el desplazamiento de los jornaleros del - lugar, antes bien su absorción e integración, ubicándoseles en cualquiera de las fases antes mencionadas.

Para que tenga éxito este tipo de organización es - necesario que no se desconozca el valor de las potencialida - des individuales, pues la persona concreta - la de carne y - hueso- sólo puede lograr la planitud de su vida dentro de - un contexto social - en este caso la colectividad- en un - plano de interdependencia y nunca en uno de subordinación - incondicional, con base en estímulos y respeto de su liber - tad - por más relativa que sea- y de su dignidad persona-

les. Debe contar, además, necesariamente, con el auxilio - técnico-administrativo para la organización y funcionamiento de la empresa, técnico-agrario, técnico-industrial y técnico-comercial del Estado. Agrego que se requiere del apoyo del mismo, al principio económico y siempre político.

Entendida, pues, la organización agraria mexicana- como de empresas sociales - ejido y comunidad- y privadas- -pequeña propiedad o parvifundio- , viene a ser el Estado- para aquellas su promotor e integrador y, para éstas, un -- fundamental estimulante. El Estado debe, por tanto, cumplir cabalmente con esta doble función que tiene en nuestro medio, en un plano de absoluto equilibrio, procurando que - cada tipo de empresa cumpla cada vez mejor su cometido, dejando, para ello, la actitud paternal que ha mantenido tradicionalmente. A esto debe orientarse, en adelante, la educación de México.

Ahora bien, en la medida en que dichas empresas so ciales - en el sentido integral que les he aplicado- aceleren su proceso de integración y de producción, éstas, y el parvifundio, abatirán muchos de los problemas que de diversa índole padece nuestro país, y se logrará, creo, una equilibrada y más justa distribución de la población y de la riqueza nacionales.

El actual texto del tercer párrafo del artículo 27 constitucional permite contemplar claramente la concepción- ideológica que le subyace y que, de acuerdo a lo que he venido exponiendo, responde a nuestra tradición histórica. -- Durante la Colonia la encontramos tanto en las comunidades- indígenas, cuanto en la obra del ilustre padre Vasco de Quiroga, en Michoacán, inspirada en Utopía de Tomás Moro. Durante el siglo XIX, de la Reforma y del segundo imperio, la encontramos reconocida y reestablecida por Maximiliano de -

Habsburgo. Finalmente, la Revolución Mexicana ha robustecido, cuando menos institucionalmente, dicha explotación agrícola, a través de la legislación agraria, que ha venido -- evolucionando.

Son, por otra parte, diversas leyes -- además de la Federal de la Reforma Agraria-- las que regulan, con base en la susodicha norma constitucional, la explotación colectiva agrícola, como la del Banco Nacional de Crédito Rural, la de Sociedades de Solidaridad Social, etc. Esta última, por ejemplo, posibilita la asociación de ejidatarios o de comuneros o de pequeños propietarios y, además, de todos o de algunos de ellos, lo que implica una gama importante de combinaciones para la colectivización.

Resulta claro, pues, que en México tenemos todo el andamiaje jurídico e ideológico, éste desde el precolombiano, para la explotación colectiva del campo. Hoy, además, -- para su explotación integral a través de la agroindustria -- como yo la entiendo y he dejado expuesto-- , faltando sólo ponerla en práctica, sin temores, y haciendo a un lado los experimentos que tanto dinero cuestan y sólo benefician a unos cuantos audaces en perjuicio del país. De nada sirve la legislación, por adecuada que sea, y la ideología, si no se trabaja.

CONCLUSIONS

CONCLUSIONES

1a. La connotación de la ideología se escapa con la mayor facilidad, no obstante que se encuentra pirograbada en la conciencia de nuestro tiempo.

2a. La noción de ideología ha evolucionado desde los inicios del siglo XIX hasta la fecha, de tal manera que su connotación actual nada tiene que ver con la original.

3a. La connotación actual de la ideología se bifurca: Por un lado la concepción marxista. Por otro la de Karl Mannheim. La más difundida, empero, quizás por popularidad, es la primera. Ella se erige en supremo pensamiento científico que repele de sí, por propia autoridad, la calificación de ideología y califica, en cambio, de esta manera a todo pensamiento que no le es coincidente, deviniendo dogmática.

4a. La connotación aceptable, para mí, es la de Karl Mannheim: Se trata de las ideas que trascienden la situación y que nunca lograron, de hecho, realizar su contenido virtual; pero que se convierten en los motivos de la conducta de los individuos y que, en la práctica, aquellas suelen deformar. Son dos sus notas definitorias: a) La irrealizabilidad de la idea (llámemosle a ésta el ideal) y, b) Su capacidad de encauzamiento, dirección o manipulación social (llámemosle control social).

5a. Cuando las ideologías superan la situación en que se desarrollan asumen el carácter de instituciones y de

jan, por ende, de ser ideologías. Son, en todo caso, expresiones ideológicas, es decir, corporizaciones sociales de las ideologías.

6a. Cuando las instituciones no realizan plenamente los ideales de las ideologías, éstas, o bien siguen nutriendo a aquellas, o bien se traducen en frustración social, lo que abre paso a la manifestación violenta.

7a. Los personajes, desde el punto de vista de la ideología, sólo son sus vehículos para lograr su institucionalización.

8a. Según las diversas corrientes, la Revolución Mexicana de 1910:

a) Para Hamon y Niblo, no tuvo ideología, pues -- más bien fue una revolución preideológica de rebeldes primitivos. Esto, por sí, además de inexacto, es contradictorio, puesto que toda revolución conlleva la intención del cambio institucional y, en tal sentido, ella no puede existir carente de ideología. Lo preideológico jamás podrá ser revolucionario.

b) Para Alfonso López Aparicio, profesor que fue de esta Facultad, tuvo solamente una ideología vaga y confusa como todos los movimientos anteriores. La historia lo desmiente y los actuales investigadores de la ideología también.

c) Para Antonio Gibaja y Patrón fue el resultado de la permanente manipulación e intervención, desde la independencia hasta nuestros días, de los Estados Unidos de América. Esta posición, desde cierto punto de vista, expresa una verdad, como lo sostiene Daniel Cosío Villegas en su --

Historia Moderna de México, y se explica con la comprensión de la ideología netamente norteamericana del destino manifiesto.

d) Para varios autores, la Revolución Mexicana si tuvo inspiración ideológica.

9a. Las ideologías que disputan la Revolución Mexicana son:

a) El cristianismo católico, con Vicente Lombardo Toledano;

b) El anarquismo kropotkiniano-bakuninista, con John M. Hart y Jesús Silva Herzog;

c) El marxismo con Vicente Lombardo Toledano (el converso) y Alberto Trueba Urbina;

d) El emotivismo-revanchismo, con Eduardo Blaquet, y

e) El comunitarismo-individualismo, originado en el precolombino y proyección actual, en que yo creo.

10a. Las instituciones agrarias actuales participan, por un lado, del comunitarismo-individualismo y, por otro, del anarquismo kropotkiniano-bakuninista.

11a. En el precolombino, el calpulli era la expresión ideológica, de fundamento cosmogónico, de la comunidad, titular del mismo, y de la explotación agrícola individual, formando una unidad sólida.

12a. Las comunidad indígena, como institución, formó parte del derecho novohispano gracias al reconocimiento que de ella hizo la corona de España.

13a. Al consumarse la independencia, el derecho novohispano pasó íntegro a la nueva república: México. Esto significa que en ella tuvo vigencia plena, como institución, la comunidad y el régimen del calpulli. Pasó, pues, la noción ideológica comunitarismo-individualismo al nuevo estado de cosas.

13a. Durante la Reforma se produjeron tres direcciones ideológicas, a saber:

a) El liberalismo individualista, con los miembros del Partido Liberal (Juárez, Melchor Ocampo, Ramírez, Iglesias, Lerdo, etc.), que a través de la denominada Ley Lerdo (incorporada después al artículo 27 de la Constitución de 1857), privó de personalidad jurídica a las comunidades indígenas, provocando con ello la desaparición de la propiedad comunal.

b) El josefinismo de Maximiliano de Habsburgo, reconociendo en sus zonas de influencia las comunidades indígenas, es decir, su personalidad jurídica, y restituyéndoles sus propiedades comunales a las que habían sido privadas de ellas por los liberales.

c) El anarquismo kropotkiniano-bakuninista traído por Plotino C. Rodakanaty.

15a. La reforma agraria es síntesis del liberalismo individualista, del comunitarismo-individualismo y del anarquismo, lo que explica que se hayan institucionalizado en la Carta Magna la propiedad privada (pequeña propiedad agrícola en explotación o parvifundio), la comunidad (propiedad comunal) y el ejido (versión contemporánea del calpulli).

16a. La línea ideológica de la Reforma Agraria sugiere que, concluido el reparto de la tierra o a punto de concluirse, momento en que nos encontramos según declaraciones oficiales del ejecutivo federal, se debe establecer la agroindustria integral en la explotación del campo (comunidad y ejido), constituida de actividad agrícola, industrial y comercial.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

BIBLIOGRAFIA GENERAL

BIBLIOGRAFIA GENERAL

1. ABBAGNANO, NICOLA. Diccionario de Filosofía. Fondo de Cultura Económica. México, 1966.
2. AZUARA PEREZ, LEANDRO. "La ilustración europea, la -- norteamericana y el movimiento de reforma en México", - en Mésis. División de Estudios Superiores de la Facultad de Derecho de la U.N.A.M. México, Año 4, 2da. Epoca, Vol. 21, No. 7, Diciembre-1974.
3. BARTH, HANS. Ideología y Verdad. Fondo de Cultura Económica. México 1951.
4. CASO, ALFONSO. Derecho Agrario. Editorial Porrúa, S.-A. México, 1950.
5. CASASOLA, GUSTAVO. Historia Gráfica de la Revolución Mexicana. Editorial Trillas. México 1973.
6. CORDOVA, ARNALDO. La Ideología de la Revolución Mexicana. Editorial Era. México, 1973.
7. CARRILLO PRIETO IGNACIO. La influencia del iusnaturalismo en las constituciones de la Independencia. Tesis Profesional México 1970.
8. CHAVEZ PADRON, MARTHA. El Derecho Agrario en México. - Editorial Porrúa, S. A. México, 1964.
9. ECKSTEIN SALOMON. El Ejido Colectivo en México. Editorial, Fondo de Cultura Económica. México 1966.

10. GONZALEZ PINEDA FRANCISCO Y DELHUMEAU ANTONIO. Los mexicanos frente al poder. I.M.E.P. México 1973.
11. GUTIERREZ NAJERA, IGNACIO. Cuentos frágiles. Imprenta del Comercio de E. Dublán y Cía. México 1883.
12. GIBAJA Y PATRON, ANTONIO. Comentario crítico, histórico, auténtico a las revoluciones sociales de México. - sin dato de Editorial. México 1935.
13. HAMON JAMES L y NIBLO STEPHEN R. Precursores de la Revolución Agraria en México. Sep-Setentas. México 1975.
14. HABERMAS JURGEN. La Filosofía, hoy. Salvat Editores, S. A. Barcelona, España 1973.
15. HART, JOHN M. Los anarquistas mexicanos. 1860-1900. - Sep-Setentas. México, 1974.
16. HERBER, MARCUSE. El fin de Utopía. Editorial Ariel, -- Barcelona, 1975.
17. KELSEN, HANS. Teoría Comunista del Derecho y del Estado. Emece Editores, S. A. Buenos Aires 1957.
18. KLIMKE, FEDERICO. Historia de la Filosofía. Editorial Labor, S. A. Barcelona 1947.
19. KRAUSE, ENRIQUE. Caudillos Culturales en la Revolución Mexicana. Siglo XXI Editores. México, 1985.
20. LINTON, ROLPH. Estudio del Hombre. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1967.
21. LOPEZ APARICIO, ALFONSO. El movimiento obrero en México. Editorial Jus. México 1952.

22. MANNHEIM, KARL. Ideología y Utopía. Editorial Aguilar, S. A. Madrid 1966.
23. MAYER, JEAN. Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910). Sep-Setentas. México 1973.
24. MAYNAUD, JEAN. Problemas Ideológicos del Siglo XX - - (El destino de las ideologías y tecnocracia y política) Ediciones Ariel, Barcelona 1964.
25. MERK F. Manifest Destiny and Mission in American History. Vitage Books. New York 1963.
26. MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO. El Problema Agrario en México. Editorial Porrúa Hnos. y Cía. México 1937.
27. MENDIETA Y NUÑEZ. El Derecho Precolonial. Editorial Porrúa, Hnos. y Cía. México 1937.
28. ORTEGA Y MEDINA, JUAN A. Destino Manifiesto. Sep-Setentas. México 1972.
29. PAWELL, T.G. El liberalismo y el campesinado en el centro de México. (1850 a 1876). Sep-Setentas. México 1974.
30. PITIRIM A. SOROKIN. Estratificación y Movilidad Social. Instituto de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M. México 1961.
31. RECASENS SICHES, LUIS. Tratado General de Sociología. Editorial Porrúa, S. A. México 1958.
32. RECASENS SICHES, LUIS. Panorama del Pensamiento Jurídico del Siglo XX. Editorial Porrúa, S. A. México, 1970.

33. RESTREPO IVAN Y JOSE SANCHEZ CORTES. La Reforma Agraria en cuatro regiones. Sep-Setentas. México 1972.
34. REYES HEROLDES, JESUS. El Liberalismo Mexicano. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1972.
35. SCHOECK, HELMUT. Diccionario de Sociología. Editorial Herdos, Barcelona 1977.
36. SILVA HERZOG, JESUS. Trayectoria Ideológica de la Revolución Mexicana. Sep-Setentas. México, 1973.
37. SILVA, LUDOVICO. Teoría y práctica de la Ideología. - Editorial Nuestro Tiempo, S. A. México 1978.
38. SOTELO INCLAN, JESUS. Raíz y Razón de Zapata. Edición de la C.F.E. México 1973.
39. SOUSTELL, JACQUES. México, Tierra India. Sep-Setentas. México 1971.
40. STAVENHAGEN, R. Las clases sociales en las sociedades agrarias. Siglo XXI Editores. México, 1976.
41. TERAN MATA, JUAN MANUEL. El pensamiento filosófico de la ciudad de México. Depto. del D. F. México 1975.
42. TORO, ALFONSO. Compendio de Historia de México, I, - II. (la dominación española). Editorial Patria, S.A. México 1950.
43. TRIAS, EUGENIO. Teoría de las Ideologías. Editorial-Nuestro Tiempo, S. A. México 1978.
44. WOLF, E. R. Las luchas campesinas del siglo XX. Editorial Siglo XXI. México 1987.

45. Cole, G.D.H. Historia del pensamiento socialista, -
Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1965.
46. Cosío Villegas, Daniel. Historia Moderna de México, -
Editorial Hermes. México, 1984.
47. García Cantú, Gastón. El socialismo en México en el -
siglo XIX. Editorial Era, México 1969.
48. Hobsbawm, Eric J. Rebeldes primitivos, Editorial - -
Ariel, Barcelona 1975.